



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE JAÉN
ACTA DE LA SESIÓN Nº 3/2020 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Daniel Campos López
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Castro Zafra
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. Francisca Molina Zamora
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D^a. Yolanda Reche Luz
D. José Ruiz Villar
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
D. Miguel Contreras López
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. Ángeles Isac García
D. Nicolás Grimaldos García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla
(Asiste Telemáticamente)

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sanchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y dos minutos del día 28 de abril de 2020, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobar el acta en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/147





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 2	Fecha 28/4/2020	Hoja 1

2

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 128 a 276; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 192 a 326; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 27 a 47; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 14 a 37; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 686 a 1187; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 6 a 25; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 1340 a 2976; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 141 a 349; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 60 a 201; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 203 a 403; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 48 a 98; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 156 a 203, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	2/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	28/04/2020	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS"
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha 7 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN**

Jaén, abril de 2020

ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP

**"QUEREMOS PARTICIPAR DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUEVO
FUTURO"**

Los Gobiernos Locales, ante la crisis generada por el contagio del COVID-19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía, y también al resto de Administraciones, desde el convencimiento de que tenemos que unir esfuerzos para superar la actual situación.

Estamos viviendo una situación excepcional. Cada día comprobamos las consecuencias en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y el alcance que éstas tienen y tendrán en el presente y en el futuro de nuestra sociedad. Estamos ante un momento trascendente de nuestra historia y debemos estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual. Por este motivo, debemos empezar insistiendo a la ciudadanía que cumpla con las indicaciones que las autoridades sanitarias y, en general, las instituciones, estamos adoptando para la prevención y la erradicación del COVID-19.

Nuestra prioridad debe ser cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia. Desde el mundo local pedimos a todas las Administraciones que las medidas que se están tomando a corto plazo tengan como eje central y prioridades la salud de las personas, en especial las más vulnerables, y la adecuación de las infraestructuras sanitarias para que el personal de los centros hospitalarios pueda desarrollar su trabajo con garantías.

Ahora más que nunca, es el momento de estar al servicio de la ciudadanía. Por una parte, al lado de las personas que antes de la crisis del COVID-19 ya eran vulnerables y que recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	28/04/2020	2

Ahora hay que reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.

Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis, se quedarán sin trabajo. Y por esta razón, hemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten. Sólo desde una visión sensible con las personas y los colectivos más expuestos podremos garantizar una salida real y justa de esta crisis.

Paralelamente, y en el ámbito económico, es necesario legislar para crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas y, en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes posibles para recuperar la normalidad cuanto antes. Desde las Administraciones competentes se debe ser contundentes para fortalecer la reactivación económica de nuestro tejido empresarial.

Las Entidades Locales somos la Administración más próxima a la ciudadanía, la primera puerta de acceso a las peticiones de vecinos y vecinas, y los que administramos y ejecutamos la mayoría de las decisiones tomadas por otras Administraciones. En estos momentos, más que nunca, es necesaria una total coordinación, desde la complicitad y la lealtad institucionales. Necesitamos, por ello, disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis.

Por ello, y en beneficio de los vecinas y vecinos de nuestros pueblos y ciudades, desde el mundo local reclamamos poder hacer uso de nuestro superávit de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, para contribuir con nuestro ahorro a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y a completar la dotación en material y efectivos de los servicios que lo hagan posible. También pedimos que se apliquen las medidas normativas para que los Entes Locales puedan tomar decisiones con la máxima inmediatez que exigen estas circunstancias.

Queremos enfatizar, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, que los Ayuntamientos somos Estado. Por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a las Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después. Debemos felicitarnos por los recientes datos de superávit de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	28/04/2020	3

los Gobiernos Locales que hemos demostrado nuestro impulso para que España pueda cumplir con los objetivos que impone Bruselas de estabilización presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por octavo año consecutivo, Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares arrojan un superávit en sus balances, este año de 3.839 millones de euros, lo que representa un 0,31% del PIB.

Queremos participar y estar presentes en los programas de actuación estatal y autonómicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales, e igualmente demandamos que los nuevos Fondos e Iniciativas Europeas del período 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales. Es necesario que la normativa que nos afecta a los entes locales nos empodere, de manera que podamos tener a nuestro alcance las herramientas y la capacidad de adaptación necesaria para las exigencias a las que deberemos hacer frente en los próximos meses y años como consecuencia de la parálisis del COVID-19.

Los Gobiernos Locales no somos meros receptores y ejecutores de las políticas europeas, estatales o nacionales, queremos ser escuchados, compartir los retos y participar efectivamente en la toma de decisiones desde el diálogo y el acuerdo. Queremos participar de la construcción de este nuevo futuro. Un futuro que debe anclarse en principios reconocidos por la Constitución Española como el de la libertad de empresa, cuyo ejercicio debe ser garantizado y protegido por los poderes públicos, al igual que la defensa de la productividad.

Finalmente, queremos mostrar nuestro apoyo y manifestar nuestro sentimiento a las personas y familias que han perdido a sus seres queridos; desde aquí, todo el ánimo a quienes se han visto contagiados por el COVID-19 y se encuentran aislados en casa o ingresados en los hospitales.

Al mismo tiempo, el agradecimiento más sincero a quienes trabajan en los servicios esenciales para garantizar la respuesta en momentos difíciles; en especial a todas y todos los profesionales sanitarios, a los cuerpos y fuerzas de seguridad, con reconocimiento expreso del papel que están desempeñando los agentes de Policía Local, bomberos y trabajadores y trabajadoras de emergencias que, con una dedicación digna de elogio trabajan para revertir esta situación: servicio de limpieza viaria, recogida de basura, agua-alumbrado, ayuda a domicilio, servicios sociales, transportes, etc.

El espíritu y la entrega de todos ellos es la mejor muestra de que el compromiso con el servicio público va más allá de las responsabilidades laborales para convertirse en una forma de vida, una apuesta personal que honra a cuantos tenemos el honor de trabajar a su lado y contar con ellos y ellas. Ese compromiso

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 5/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	28/04/2020	4

junto al tesón, valentía y coraje de la ciudadanía es lo que nos hace estar seguros de que más pronto que tarde nuestra sociedad saldrá adelante.

Ahora más que nunca, trabajando todos juntos y dando lo mejor de cada uno, haremos real nuestro firme convencimiento de que unidos saldremos de esta.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	6/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	28/04/2020	1

4	PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA CASOS DE EMERGENCIA SOCIAL.
----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Medina Teva** y que es del siguiente contenido:

“Vista la Ordenanza reguladora de las subvenciones para casos de emergencia social aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 02/12/2009 (BOP número 39, de fecha 17/02/2010), modificada por el Pleno de la Corporación de fecha 31/05/2010 (BOP número 244, de fecha 23/10/2010), por el de fecha 01/07/2013 (BOP número 180, de fecha 19/09/2013), por el de fecha 01/04/2014 (BOP número 102, de fecha 29/05/2014), por el de fecha 29/12/2015 (BOP número 45, de fecha 08/03/2016) y por el de fecha 05/11/2018 (BOP número 249, de fecha 28/12/2018).

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes administraciones están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, se propone el incremento de los importes máximos a conceder a los Ayuntamientos de acuerdo a su nivel de población. De esta manera ponemos a disposición de los Ayuntamientos de la provincia unos créditos que redundarán en una mayor agilización en la atención de las necesidades de sus vecinas y vecinos para atender sus necesidades más básicas.

De acuerdo con lo anterior, se propone la modificación del artículo undécimo de la Ordenanza incrementando los fondos asignados a todos los municipios. Simultáneamente, se minoran los porcentajes de la aportación de los municipios con el fin de mantener las cuantías actuales.

En virtud del artículo 4.a de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Pleno de la Diputación adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para casos de emergencia social, con el siguiente contenido:

Se modifica el artículo undécimo, y donde dice:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/147





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	28/04/2020	2

“Se determina como único criterio para la asignación y distribución de fondos a los Ayuntamientos el poblacional, aportando la Diputación Provincial de Jaén, como máximo, las siguientes cuantías:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 1.200,00 euros.

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 2.400,00 euros.

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 5.000,00 euros.

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 9.000,00 euros.

Los Ayuntamientos aportarán, como mínimo, los siguientes porcentajes sobre las cuantías reflejadas anteriormente o sobre el importe solicitado:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 6,25% (75 €).

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 6,04% (145 €).

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 7,50% (375 €).

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 7,44% (670 €).”,

debe decir:

“Se determina como único criterio para la asignación y distribución de fondos a los Ayuntamientos el poblacional, aportando la Diputación Provincial de Jaén, como máximo, las siguientes cuantías:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 2.500,00 euros.

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 6.000,00 euros.

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 8.000,00 euros.

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 9.999,00 euros.

Los Ayuntamientos aportarán, como mínimo, los siguientes porcentajes sobre las cuantías reflejadas anteriormente o sobre el importe solicitado:

Municipios de menos de 1.000 habitantes: 3 % (75 €).

Municipios de 1.001 a 3.000 habitantes: 2,41 % (145 €).

Municipios de 3.001 a 7.000 habitantes: 4,69 % (375 €).

Municipios de 7.001 a 19.999 habitantes: 6,71 % (670 €).”

SEGUNDO: Exponer a información pública y de audiencia a los interesados por un periodo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 8/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Igualdad y Bienestar Social			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 4	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	9/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PILAS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de Abril de 2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	2

recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de MARTOS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	11/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	3

11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de Recogida de Pilas en el municipio de Martos y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del referido servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 14 de marzo) modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, relativo a la suspensión de los plazos administrativos, en su apartado cuarto, se dispone lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

La tramitación del expediente para la prestación del servicio de Recogida de Pilas en el municipio de Martos es un procedimiento indispensable para el interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, y ello en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que determina que son servicios públicos básicos los esenciales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	4

para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía.

Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Martos de fecha 27 de febrero de 2020, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Martos de Delegar las facultades de prestación del servicio de Recogida de Pilas en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades de prestación del servicio de Recogida de Pilas (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio de Recogida de Pilas, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2020:

-RECOGIDA DE PILAS: 2.959,31€ (IVA incluido).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	5

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delega.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de Recogida de Pilas, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	6

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DECIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	28/04/2020	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO.11.ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00I5TF

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: B0C64892838C5206ECA31D6CEF3278FC

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?B0C64892838C5206ECA31D6CEF3278FC>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 7ceca43fa60fd4c999dd31cea5fce630a77f4252.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	28/04/2020	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO, POR AMPLIACIÓN DEL MISMO A TRAVÉS DE UN PUNTO LIMPIO MÓVIL A LOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LAS CASILLAS, LA CARRASCA Y MONTE LOPE ÁLVAREZ DEL MUNICIPIO DE MARTOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de Abril de 2020 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Martos adoptó el acuerdo de Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales y Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Puntos Limpios y Transporte y Tratamiento de RCD, s procedentes de Obra Menor, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, aceptó el acuerdo de Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales y Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Puntos Limpios y Transporte y Tratamiento de RCD, S procedentes de Obra Menor, del Ayuntamiento de Martos.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de Enero de 2017, la aceptación de la Delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios de RSU del Ayuntamiento de Martos, por la Diputación Provincial.

La delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Puntos Limpios inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 3 de noviembre y 29 de diciembre de 2016 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio a través del uso de un punto limpio fijo en Martos, y puesto que actualmente el Ayuntamiento precisa para poder

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	28/04/2020	2

prestar eficazmente el referido servicio en todo su municipio, además de dicha instalación fija, precisa de la utilización de un punto limpio móvil que pueda desplazarse a prestar el referido servicio en los núcleos poblacionales de las Casillas, la Carrasca y Monte Lopez Alvarez, se hace por ello necesaria la aprobación de este ETE que contemple el coste del servicio a través del punto móvil a las poblaciones de las Casillas, La Carrasca y Monte Lopez Alvarez, del Municipio de Martos.

Teniendo en consideración el ETE de Punto Limpio Móvil de los núcleos poblacionales de las Casillas, La Carrasca y Monte Lopez Alvarez del Municipio de Martos, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio de puntos limpios, a través de la Corporación Provincial.

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 14 de marzo) modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, relativo a la suspensión de los plazos administrativos, en su apartado cuarto, se dispone lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

La tramitación del expediente para la modificación de la prestación del servicio de punto limpio, en el municipio de Martos es un procedimiento indispensable para el interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, y ello en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía.

Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	18/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	28/04/2020	3

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Martos de fecha 27 de febrero de 2020, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Martos de modificación del acuerdo de delegación de facultades de prestación del servicio de punto limpio, por ampliación de la prestación del mismo a través de un punto limpio móvil a los núcleos poblacionales de las Casillas, la Carrasca y Monte Lopez Alvarez, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, que a continuación se aprueba.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se registró la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de Martos, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 3 de Noviembre de 2016 y 29 de Diciembre de 2016, respectivamente..

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Punto Limpio Móvil de los Núcleos Poblacionales de las Casillas, La Carrasca y Monte López Alvarez del Municipio de Martos (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la delegación de las facultades de prestación del servicio de Punto Limpio del Ayuntamiento de Martos a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2020:

SERVICIO DELEGADO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Servicio de Punto Limpio Móvil de los Núcleos Poblacionales de las Casillas, La Carrasca y Monte López Alvarez del Municipio de Martos	8.213,52€

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	28/04/2020	4

Los efectos económicos derivados de la aplicación del ETE de Punto Limpio Móvil de los Núcleos Poblacionales de las Casillas, La Carrasca y Monte López Álvarez del Municipio de Martos (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, desde la referida instalación Móvil a los referidos núcleos poblacionales del municipio de Martos.

CUARTO: La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de Martos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	28/04/2020	5

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente"

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00I5TD

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 56051A8460A8BCF8C91484A1A64A49A9

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?56051A8460A8BCF8C91484A1A64A49A9>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: de6b3b6440462a72c1330f2bdab1d9b367cffcd8.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	28/04/2020	6

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	28/04/2020	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DEL PUNTO DE ACOPIO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, POR AMPLIACION DE LA JORNADA DE APERTURA, DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de Abril de 2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Martos adoptó el acuerdo de Delegación de las facultades de prestación del servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's procedentes de Obra Menor, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de febrero de 2019, aceptó el acuerdo de Delegación de las facultades de prestación del servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's procedentes de Obra Menor, del Ayuntamiento de Martos.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 31 de fecha 14 de febrero de 2019 la aceptación de la Delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de Martos, por la Diputación Provincial.

La delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 3 de diciembre de 2018 y 1 de febrero de 2019 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's compartido con la gestión del Punto Limpio Municipal, con una jornada de apertura de Lunes a Viernes de 16:00 horas a 19:30 horas y horario de verano, de Lunes a Viernes, desde 9:30 horas a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	28/04/2020	2

13:00 horas, y puesto que actualmente el Ayuntamiento precisa para poder prestar eficazmente el referido servicio en todo su municipio, que el periodo de apertura del Punto de Acopio de RCD's se amplíe en su horario, se hace por ello necesario la aprobación de un nuevo ETE que incorpore el coste del servicio con el nuevo horario ampliado para la gestión del Punto de Acopio de RCD's, siendo este horario de Lunes a Viernes de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas, y los sábados de 10:00 horas a 15:00 horas, y en verano, de Lunes a Sábados de 9:00 horas a 15:00 horas, tal y como aparece en el Estudio Técnico Económico de Gestión elaborado al efecto, y que se acompaña como parte de este acuerdo.

Teniendo en consideración el ETE de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos (Apertura Compartida de Punto limpio, con ampliación horario), aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio de gestión del Punto de Acopio de RCD's, a través de la Corporación Provincial.

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 14 de marzo) modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, relativo a la suspensión de los plazos administrativos, en su apartado cuarto, se dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

La tramitación del expediente para la modificación de la prestación del servicio gestión del punto de acopio de Residuos de la Construcción de Obra Menor y Domiciliaria (RCD's) en el municipio de Martos es un procedimiento indispensable para el interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, y ello en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	28/04/2020	3

Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Martos de fecha 27 de febrero de 2020, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Martos de modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de gestión del punto de acopio de RCD's de Martos, por ampliación de la jornada de apertura, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, que a continuación se aprueba.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 3 de diciembre de 2018 y 1 de febrero de 2019, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la delegación de las facultades de prestación del servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's del Ayuntamiento de Martos a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2020:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	28/04/2020	4

SERVICIO DELEGADO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos (Apertura Compartida de Punto limpio, con ampliación horario).	32.117,79€

Los efectos económicos derivados de la aplicación del nuevo ETE de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, con el horario de apertura ampliado.

CUARTO.- La Modificación de la prestación del Servicio de Gestión del Punto de Acopio de RCD's de Martos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	28/04/2020	5

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.-Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DECIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	28/04/2020	6

presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: 12.ANEXOS I

CÓDIGO: EV00I5T9

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 469487D53FA9C6F0676074E3C7620291

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?469487D53FA9C6F0676074E3C7620291>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 96cce34465f9de52829bf194ed0ce96c960c4aa2

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	8	28/04/2020	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 244, DE 6 DE ABRIL DE 2020, PARA SU RATIFICACIÓN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la dación de cuenta al Pleno de la Resolución de Presidencia núm. 244, de 6 de abril de 2020, relativa la ampliación de oficio, mediante modificación de la normativa reguladora, de los plazos de varios planes o programas de cooperación municipal aprobados por la Diputación Provincial de Jaén y su ratificación por el Pleno, en cumplimiento del art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la dación de cuenta al Pleno de la Resolución de Presidencia núm. 244, de 6 de abril de 2020, relativa la ampliación de oficio, mediante modificación de la normativa reguladora, de los plazos de varios planes o programas de cooperación municipal aprobados por la Diputación Provincial de Jaén y su ratificación por el Pleno, en cumplimiento del art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A tal efecto, exponen:

Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	8	28/04/2020	2

Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

Mediante **Resolución núm. 244 de 6 de abril de 2020**, del Sr. Presidente de la Diputación, se ha aprobado ampliar de oficio, mediante modificación de la normativa reguladora, de los plazos de varios planes o programas de cooperación municipal aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, siendo su texto íntegro el siguiente:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe- propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio, mediante modificación de la normativa reguladora, de los plazos de varios planes o programas de cooperación municipal aprobados por la Diputación Provincial de Jaén y, a tal efecto, exponen:

Mediante Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el Gobierno de la Nación ha aprobado medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Conforme se recoge en su Exposición de Motivos, su objetivo es seguir protegiendo y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto de la pandemia y facilitar que la actividad económica se recupere en cuanto empiece a remitir esta situación de emergencia de salud pública. De ahí que se presente un nuevo paquete de medidas que refuerzan, complementan y amplían las anteriormente adoptadas. En este paquete se incluye un capítulo, en concreto, el tercero, que recoge medidas que permiten ajustar el funcionamiento de la Administración a las necesidades actuales, acometiendo medidas en materia de cuentas anuales de las entidades del sector público, de disponibilidades líquidas y donaciones (subvenciones), así como en la financiación otorgada por las entidades territoriales.

Como consecuencia de ello, el art. 54 del citado Real Decreto-ley denominado “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas” autoriza la modificación de la normativa reguladora (órdenes, acuerdos, resoluciones, etc.) de las subvenciones o ayudas públicas, justificándose en la existencia del estado de alarma y su efecto en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que lógicamente va a derivar en la necesidad de aumentar los plazos para acometer su ejecución o, en su caso, si no fuera posible en modificar su objeto, previa solicitud del beneficiario, es decir, con esta medida se permite que las ayudas públicas o subvenciones se adapten a las necesidades o situaciones que concurran como consecuencia del estado de alarma y de la paralización o suspensión de la actividad.

Los planes o programas de la Diputación Provincial se ejecutan en ejercicio de las competencias de asistencia económica previstas en el art. 36 LRBRL, lo que permite que esta, a iniciativa propia y con el amparo de la LAULA, marque sus instrumentos de cooperación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	8	28/04/2020	3

teniendo en cuenta las circunstancias fácticas que puedan acontecer en su ejecución, sirviendo la Ley General de Subvenciones como normativa complementaria y de apoyo, pero no como principal. La incorporación del art. 54 del Real Decreto-ley, que permite modificar las normativas reguladoras de subvenciones amparadas en la Ley General de Subvenciones, sirve a la Diputación como hecho acompañante para legitimar la actuación de adaptación y/o adecuación de sus programas de cooperación vigentes a la situación actual.

Así pues, no solo la modificación que se plantea tiene el apoyo en la LRBRL, sino que, además, se apoya en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Los planes o programas de cooperación de la Diputación Provincial y su normativa reguladora se aprueban mediante Acuerdo Plenario o mediante Resolución del Sr. Presidente para los supuestos en los que la Diputación viene participando como colaborador de otras Administraciones Públicas para el desarrollo de cooperación municipal en la provincia de Jaén. Este es el supuesto del PFEA. Esto tiene como consecuencia que las modificaciones de la normativa, por las causas y las autorizaciones legales mencionadas, deban formalizarse mediante aprobación del Pleno o por Resolución del Presidente.

No obstante lo anterior, debe ser el Sr. Presidente de la Diputación, ante la situación de emergencia sanitaria decretada, el que -en el ejercicio de las competencias del art. 34 LRBRL- apruebe las modificaciones precisas de los instrumentos de cooperación económica, con independencia de que la competencia sea del Pleno de la Diputación, debiéndose, en su caso, ratificar la Resolución dictada en la primera sesión que se celebre.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y con el objetivo principal de evitar perjuicios mayores y garantizar la seguridad de las actuaciones o acciones que realizan los Ayuntamientos, se propone la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2017, el plazo de justificación de los servicios del Plan Provincial de Cooperación del 2019 y el plazo de ejecución y justificación de los servicios del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, todo ello por modificación de su respectiva normativa reguladora, siendo esta Resolución la que los modifica.

En relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 y teniendo en cuenta la Diputación es co-partícipe con la Administración Autonómica y la Estatal para el mantenimiento de este Programa, los plazos aprobados para la justificación de las actuaciones incluidas serán aquellos que se fijen por el Estado y por la Administración de la Junta de Andalucía. Para las actuaciones del PFEA y conforme al comunicado por la Administración Autonómica a la Diputación Provincial de Jaén, los plazos para la presentación de los documentos justificativos quedan suspendidos en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no reanudándose hasta que desaparezca el estado de alarma.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	8	28/04/2020	4

Considerando que la modificación tiene como única causa la situación de emergencia sanitaria y que aquella beneficia a los Ayuntamientos que participan en los planes, sin que tengan ningún otro efecto sobre lo aprobado, se dispensa el trámite de alegaciones de 10 días, entrando en vigor desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2017 y el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, siendo el nuevo plazo **hasta el 1 de noviembre de 2020** y el de justificación **hasta el 1 de febrero de 2021** para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

SEGUNDO: Ampliar de oficio el plazo de justificación de los servicios incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2019 hasta el 1 de agosto de 2020 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

TERCERO: Para los supuestos de servicios municipales del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, el gasto admisible será el realizado desde el 1 de enero del 2019 hasta el 1 septiembre del 2020, ampliándose el plazo de justificación hasta el 1 de diciembre de 2020.

CUARTO: En relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 los plazos para la presentación de los documentos justificativos quedan suspendidos en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no reanudándose hasta que desaparezca el estado de alarma.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén, surtiendo efectos desde su publicación

SEXTO: Ratificar esta Resolución por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en la primera sesión que se celebre."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	8	28/04/2020	5

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Dar cuenta al Pleno de la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 244 de 6 de abril de 2020, sobre la ampliación de oficio, mediante modificación de la normativa reguladora, de los plazos de varios planes o programas de cooperación municipal aprobados por la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Ratificar la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 244 de 6 de abril de 2020, de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA SOBRE LA SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020, RELATIVA AL MANTENIMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2020 relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las Comisiones Informativas precedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

II. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 6, de 30 de octubre de 2019, publicado en el BOP núm. 220, de 18 de noviembre de 2019, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno	
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	2

el 2020, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo conforme al procedimiento previsto en el RCMP en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2020 recoge en su exposición de motivos las modificaciones que para este Plan se propusieron por el Equipo de Gobierno de la Diputación y que fueron aprobadas por unanimidad de los Diputados asistentes al Pleno (25). Estas modificaciones tienen por finalidad principal mejorar la eficacia y eficiencia de este instrumento de cooperación económica, implicando en ello tanto a la Diputación como a los Ayuntamientos, con el objetivo de que las aportaciones económicas que proporciona este Plan premien el interés público al que se dirige. Esto ha exigido que las obligaciones formales deban cumplirse en los plazos marcados y eliminar o suprimir aquellas tareas de gestión que no se consideran sustantivas y que pueden, en su caso, acreditarse en la fase justificativa.

Así pues, por parte de la Diputación Provincial se va a reconocer la obligación mediante la aprobación del Plan, se ha suprimido el procedimiento de aplicación de remanentes y se ha eliminado la acreditación de la adjudicación como fase independiente. Los Ayuntamientos, a su vez, tienen la obligación de presentar la documentación en los plazos habilitados por la convocatoria, perdiéndose la condición de plazo no preclusivo sin sanción, es decir, la documentación presentada fuera de plazo, tanto de solicitud de participación como de proyecto técnico, ahora tiene una penalización que antes no tenía.

III. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 7 de enero de 2020. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación, a excepción de cuatro, que la han aportado posteriormente. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos para que la cooperación económica a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones.

En este camino de compromiso, en el Pleno de 2 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad de los Diputados asistentes el primer Acuerdo de desarrollo del Plan que incluía las obras e inversiones municipales que los Ayuntamientos habían

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno Municipales	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	3

presentado, con independencia de que el ejecutor fuera el propio Ayuntamiento o la Diputación Provincial. Ahora corresponde aprobar las prestaciones de servicios municipales de acuerdo con las demandas de los Ayuntamientos. Previamente, - de ahí que no se haya adoptado en un solo acto- se ha aprobado una modificación presupuestaria de suplemento de crédito por el Pleno de 2 de marzo, para disponer de recursos suficientes que lo atienda (publicado inicialmente en el BOP núm. 44, de 5 de marzo de 2020).

IV. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones, el procedimiento de aplicación de los remanentes, la aplicación de las descertificaciones y la pérdida de derecho al cobro por presentación fuera de plazo y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en el RCMOS.

V. En el artículo 3 de la convocatoria, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/147





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	4

A este Acuerdo no se incorpora la solicitud del Ayuntamiento de La Carolina, que ha cambiado su propuesta inicial de obra a prestación de servicios, porque se requiere, con carácter previo, una nueva modificación de suplemento de crédito de la aplicación que sostiene las subvenciones, lo que va a exigir que se adopte un Acuerdo específico, aunque se debe hacer constar que la documentación se presentó dentro del plazo habilitado por la convocatoria.

Los Ayuntamientos que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos o condiciones para ser beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con los arts. 2.5 y 9 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento o prestación de servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación 2020, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **8.074.967,40 euros**, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1.
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.
3. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.9422.46201, librándose documentos contables ADO en garantía de los importes concedidos.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	OB
Albánchez de Mágina	Gastos personal funcionario y suministro eléctrico	94.794,17 €		94.794,17 €	2020/48900
Alcalá la Real	Mantenimiento de Alumbrado Público	277.014,97 €		277.014,97 €	2020/43400

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	37/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras			Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	5

Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	166.300,87 €		166.300,87 €	2020/45400
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	100.000,00 €		100.000,00 €	2020/45600
Aldeaquemada	Alumbrado público y Mantenimiento de servicios	59.068,62 €		59.068,62 €	2020/43600
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: Seguridad y orden público	159.028,86 €		159.028,86 €	2020/43300
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del ayuntamiento	91.553,90 €		91.553,90 €	2020/43000
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €		111.563,88 €	2020/43200
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico de dependencias municipales	142.529,78 €		142.529,78 €	2020/42900
Bedmar y Garcéz	Gasto corriente. Infraestructuras y bienes naturales y energía eléctrica en Bedmar	158.058,57 €		158.058,57 €	2020/45900
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica en Garcéz	25.112,79 €		25.112,79 €	2020/48100
Bélmez de la Moraleda	Alumbrado Público y de Edificios Municipales y Policía Local	98.954,57 €		98.954,57 €	2020/43800
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes de alumbrado público, mantenimiento de edificios y de dependencias municipales y promoción del deporte a través de contratación monitor deportivo y conserje	117.910,76 €		117.910,76 €	2020/44400

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	38/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras			Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	6

	para pabellón polideportivo municipal				
Cambil	Administración general	82.397,43 €		82.397,43 €	2020/44900
Campillo de Arenas	Alumbrado Público	50.000,00 €		50.000,00 €	2020/44200
Campillo de Arenas	Gastos de personal	61.380,10 €		61.380,10 €	2020/44500
Cárcheles	Mantenimiento de calles, parques y jardines	35.000,00 €		35.000,00 €	2020/44800
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico y estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €		178.463,24 €	2020/45200
Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales. Retribuciones altos cargos y funcionarios	65.033,15 €		65.033,15 €	2020/48200
Cazorla	Servicios municipales varios (limpieza y alumbrado)	233.808,90 €		233.808,90 €	2020/46000
Chiclana de Segura	gastos de personal y gastos corrientes bienes y servicios, luz	118.268,78 €		118.268,78 €	2020/49200
Chilluévar	Administración General: Gastos de personal	52.567,03 €		52.567,03 €	2020/50600
Espelúy	Nóminas y Gasto Corriente	67.226,58 €		67.226,58 €	2020/45100
Frailes	Gastos de personal laboral fijo	47.669,07 €	154.290,93 €	201.960,00 €	2020/50500
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de policía local	154.266,65 €		154.266,65 €	2020/43900
Génave	Administración General: Personal	67.349,83 €		67.349,83 €	2020/46100

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	39/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras			Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	7

Guarromán	Alumbrado público del Ayuntamiento, centros escolares, administración general, combustible policía local y servicio de obras, reparación, mantenimiento y conservación parque y jardines y retribuciones y complementos policía local de Guarromán	137.099,84 €		137.099,84 €	2020/45700
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06 €		21.643,06 €	2020/43100
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	15.000,00 €		15.000,00 €	2020/43500
Higuera de Calatrava	Administración General: Secretaría-Intervención	20.028,28 €		20.028,28 €	2020/43700
Hinojares	Gastos personal funcionario y laboral	59.816,81 €		59.816,81 €	2020/46300
Hornos	Administración General (personal funcionario) y gastos en teléfono	71.796,03 €		71.796,03 €	2020/49000
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €		159.998,04 €	2020/48500
Huesa	Gastos de personal funcionario, laboral, otro personal y cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	127.802,54 €	646,18 €	128.448,72 €	2020/49400
Ibros	Gastos de personal y Energía Eléctrica	144.847,51 €		144.847,51 €	2020/49100
Iruela (La)	Mantenimiento de zonas verdes y vías públicas de la Iruela	30.000,00 €		30.000,00 €	2020/48300

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	40/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras			Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	8

Iruela (La)	Suministro eléctrico para alumbrado público	19.595,89 €		19.595,89 €	2020/48600
Iznatoraf	Gastos de Administración General	92.146,66 €	853,34 €	93.000,00 €	2020/45500
Jamilena	Administración General: Seguridad Pública y Limpieza viaria	57.298,44 €		57.298,44 €	2020/45800
Jimena	Seguridad ciudadana	16.814,04 €		16.814,04 €	2020/44000
Jódar	Administración General: Gastos de personal	253.619,45 €		253.619,45 €	2020/44100
Lahiguera	Gastos de personal. Administración general	92.611,37 €		92.611,37 €	2020/46600
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €		66.121,13 €	2020/46700
Linares	Servicio de limpieza de colegios públicos	231.448,47 €	810.183,89 €	1.041.632,36 €	2020/50700
Lopera	Suministro de alumbrado público	57.000,01 €		57.000,01 €	2020/50400
Lupión	Alumbrado público y suministro de energía edificios municipales	19.243,86 €		19.243,86 €	2020/46900
Marmolejo	Gastos de Personal y Servicio Municipal de Alumbrado Público	186.664,01 €		186.664,01 €	2020/46200
Martos	Limpieza Viaria del Municipio de Martos	207.290,82 €	60.669,58 €	267.960,40 €	2020/47100
Mengíbar	Servicio municipal de nóminas de la policía local	218.031,79 €		218.031,79 €	2020/44300
Montizón	Gastos personal laboral, limpieza viaria	15.811,68 €		15.811,68 €	2020/46500
Navas de San Juan	Suministro de energía eléctrica	160.066,36 €	19.933,64 €	180.000,00 €	2020/46400

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	41/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N° 3	Acuerdo N° 9	Fecha 28/04/2020	Hoja 9

Orcera	Gasto Corriente	112.903,86 €		112.903,86 €	2020/47200
Porcuna	Gastos de Personal Funcionario Administración General	186.337,55 €		186.337,55 €	2020/47300
Pozo Alcón	Gastos de energía eléctrica	140.000,00 €		140.000,00 €	2020/44600
Pozo Alcón	Gastos corrientes: mantenimiento y reparación de calles, red de agua, red alumbrado público, jardinería, depuradora, etc.	20.601,84 €		20.601,84 €	2020/44700
Puente de Génave	Alumbrado público, seguridad ciudadana y limpieza viaria	99.727,60 €		99.727,60 €	2020/45300
Puerta de Segura (La)	Gastos Generales de la admistración	77.802,51 €		77.802,51 €	2020/47000
Quesada	Alumbrado público y de otras dependencias y servicios municipales	199.852,91 €	0,00 €	199.852,91 €	2020/47400
Rus	Vías públicas: conservación; suministro energía alumbrado público y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €	0,00 €	156.310,15 €	2020/45000
Sabiote	Servicio público Municipal: administración general-gasto corriente	119.269,09 €	0,00 €	119.269,09 €	2020/48800
Santa Elena	Gastos de electricidad de edificios municipales y alumbrado público	39.998,91 €		39.998,91 €	2020/49700
Santa Elena	Incremento/refuerzo de servicios afectos a gastos de personal limpieza y	29.620,32 €		29.620,32 €	2020/50300

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	42/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno Municipales	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	10

	adecuación de infraestructuras municipales y gastos en bienes corrientes y servicios				
Santiago de Calatrava	Alumbrado público y suministro de energía eléctrica en edificios municipales	26.176,20 €		26.176,20 €	2020/50800
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	138.301,71 €		138.301,71 €	2020/49300
Santisteban del Puerto	Gasto Corriente de Energía Eléctrica	97.372,33 €		97.372,33 €	2020/47600
Segura de la Sierra	Gastos de personal y limpieza viaria	160.143,76 €	2.443,84 €	162.587,60 €	2020/49500
Siles	Servicio de Alumbrado Público	63.313,63 €		63.313,63 €	2020/47700
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público, funciones públicas reservadas, gastos contratación ayuda a funciones públicas reservadas y adquisición bienes corrientes	94.059,77 €	4.950,51 €	99.010,28 €	2020/47900
Torreperogil	Retribución de personal administración general	195.976,70 €		195.976,70 €	2020/49600
Torres	Seguridad en lugares públicos	18.650,00 €		18.650,00 €	2020/49800
Torres	Infraestructuras viarias	18.500,00 €		18.500,00 €	2020/49900
Torres	Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	19.500,00 €		19.500,00 €	2020/50000
Torres	Telefonía	11.000,00 €		11.000,00 €	2020/50100

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	43/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	11

Torres	Alumbrado público (energía eléctrica)	31.983,41 €		31.983,41 €	2020/50200
Torres de Albánchez	Gastos Generales de Administración	96.640,60 €		96.640,60 €	2020/48400
Valdepeñas de Jaén	Suministro Eléctrico Alumbrado Público, Mantenimiento y Telecomunicaciones	155.161,31 €		155.161,31 €	2020/48700
Villanueva del Arzobispo	Gastos de Personal	229.612,32 €		229.612,32 €	2020/46800
Villardompardo	Gastos de personal	86.522,72 €		86.522,72 €	2020/47500
Villarrodriago	Administración General	62.630,12 €		62.630,12 €	2020/47800
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	89.879,49 €		89.879,49 €	2020/48000
	TOTAL	8.074.967,40 €	1.053.971,91 €	9.128.939,31 €	

SEGUNDO

La aportación de la Diputación para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, a los municipios de Albánchez de Mágina, Ibros y La Puerta de Segura se les ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación que hayan destinado al mantenimiento de servicios públicos municipales por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado.

El importe de descertificación de los Ayuntamientos indicados, descontada ya en el Cuadro 1, se detalla de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PLAN	DESCERTIFICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ASIGN. NETA
Albánchez de Mágina	Gastos personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34	4.989,17	99.783,34	94.794,17 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	44/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	12

Ibros	Gastos de personal y Energía Eléctrica	152.471,06	7.623,55	152.471,06	144.847,51 €
Puerta de Segura (La)	Gastos Generales de la administración	81.897,38	4.094,87	81.897,38	77.802,51 €

TERCERO

1. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2020** y hasta el **30 de junio de 2020** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederá los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación**.

2. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2021** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	45/147
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno	
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	13

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno	
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	14

del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

SEXTO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2020, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

SÉPTIMO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

NOVENO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/147





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno Municipales	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	15

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2020 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe de autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DECIMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOPRIMERO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOSEGUNDO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno Municipales	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	16

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 49/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno	
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	17

MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACION A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras		Pleno	
Municipales			
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	9	28/04/2020	18

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 51/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2019.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, relativa a obras e inversiones.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

II. Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019 (BOP núm. 196, de 11 de octubre de 2019). Este instrumento de cooperación municipal se prevé como tal en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 52/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	2

de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, regulándose su tramitación en los arts. 8 y 9. No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), este fue aprobado mediante la Resolución de Presidencia mencionada, posteriormente ratificada por el Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, aprobándose ello por unanimidad de los Sres. Diputados.

En la Resolución Presidencial núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, se estableció el objeto de este nuevo Plan, pudiéndose dirigir al mantenimiento de servicios municipales o a la comisión de inversiones, siendo los Ayuntamientos los responsables de esta decisión.

III. Como se recogía en la Resolución núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, la aprobación de la convocatoria de este nuevo Plan fue un esfuerzo que la Diputación realizó, aunque fuera en el último trimestre del ejercicio, en consideración a la necesidad de la acción pública de los municipios de la provincia, donde todas las aportaciones, con independencia de su cuantía, debían sumar para paliar la eventual situación que acontecía por falta de cosecha. Este hecho determinó, una vez ajustados los créditos del presente ejercicio, teniendo en cuenta la fecha para su conclusión, y en funcionamiento la nueva Corporación, que se acudiera dentro de las posibilidades económicas a proponer un nuevo Plan que estuviera impregnado por la premisa de agilidad, ya que su fin principal era que estuviera a disposición de los Ayuntamientos antes de la finalización del ejercicio 2019 con objeto de que estos dispongan de refuerzo económico.

Así pues, mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1930, de 29 de noviembre de 2019, ratificada mediante Acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2019, se aprobaron las propuestas para el mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales, ascendiendo el importe total de subvención a 4.590.764,33 euros.

Ahora procede aprobar la concesión de subvenciones para obras o inversiones municipales, ya se ejecuten por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, con independencia de que en este último supuesto se acepte posteriormente la delegación de competencias una vez los Ayuntamientos aporten la documentación necesaria conforme al art. 4.3.B a) de la convocatoria y teniendo en cuenta, en todo caso, el art. 47.2 h) LBRL.

Los Ayuntamientos de Frailes y de Fuerte del Rey, en sus solicitudes de participación, comunicaron que será la Diputación la responsable de contratación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	53/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	3

y ejecución de las obras municipales. En el presente Acuerdo, se aceptará la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, puesto que ha aportado el acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, delegando la contratación y ejecución de las obras que se incorporan.

Para la disposición del crédito, previamente, se ha aprobado una modificación presupuestaria de crédito extraordinario por el Pleno de 2 de marzo, para disponer de recursos suficientes que lo atienda (publicado inicialmente en el BOP núm. 44, de 5 de marzo de 2020).

Por otra parte, el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava ha solicitado que con cargo a este Plan se incorpore la actuación denominada "Reforma e impermeabilización de la piscina pública municipal", cuyo importe estimado es de 102.821,05 euros. Para atender este gasto, el Ayuntamiento propone incorporar la asignación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019 y parte de los fondos que se le asignaron a este municipio a través del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios 2019, cuyo importe asciende a 57.000 euros. El resto, hasta cubrir el importe, será a cargo del Ayuntamiento en el marco del Plan Provincial.

Esto va a exigir posteriormente, para la completa financiación de la actuación, un cambio de obra -ya solicitado- de la actuación incorporada al Plan Provincial del 2019, retirando la inversión "Terminación nave lavandería" e incorporando en su sustitución "Reforma e impermeabilización de la piscina pública municipal". En conclusión, el Ayuntamiento, a través de dos planes, sostiene la inversión municipal que solicita, habiendo un solo proyecto técnico.

IV. El Plan Especial de Apoyo, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

V. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/147





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	4

y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en la normativa para ser beneficiarios de subvenciones.

VI. El presente Acuerdo solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa y consta Informe de la Sra. Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén referente a la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de obras y/o inversiones del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **1.409.235,71 euros**, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 y 2.
2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	5

3. Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 1, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.9421.76201.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputarán a la aplicación presupuestaria 2020.510.9421.65001, conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 2, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gastos 2019/IN/34, 2019/IN/35 y 2019/IN/36.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación del municipio de Fuerte del Rey, que así lo ha solicitado mediante acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría requerida conforme a la LBRL, de acuerdo con el Cuadro 2.

CUADRO 1. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTA C. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Bailén	Adecuación de Fuentes Ornamentales de la Plaza de la Constitución y de los parques Europa y Eduardo Carvajal de Bailén	56.649,99 €		56.649,99 €
Bailén	Adecuación de equipo de Iluminación en Escenario del Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Bailén	25.000,00 €		25.000,00 €
Bailén	Actuaciones en Parque Infantil "Ampliación del Paseo de las Palmeras" de Bailén	19.616,68 €		19.616,68 €
Begíjar	Adecuación de Recinto Municipal	71.250,00 €	5.349,45 €	76.599,45 €
Cabra del Santo Cristo	Instalación de Elevador para Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Biblioteca	12.419,20 €		12.419,20 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	6

	Municipal y Juzgado de Paz			
Canena	Climatización en edificio socio-cultural antigua estación	30.871,46 €		30.871,46 €
Canena	Instalación de pista de pádel y pista de juegos infantiles	29.810,36 €		29.810,36 €
Carboneros	Dotación de cámaras de vigilancia en edificios municipales	4.500,00 €		4.500,00 €
Carboneros	Máquina de aire acondicionado	3.000,00 €		3.000,00 €
Carboneros	Máquina limpiadora de suelos	3.000,00 €		3.000,00 €
Carboneros	Placas identificativas de viales	2.000,00 €		2.000,00 €
Cárcheles	Sustitución de Bombas en Captaciones de Barranco de Cárcheles	28.500,00 €		28.500,00 €
Chilluévar	Construcción de parque en el Noguerro	48.279,00 €		48.279,00 €
Hinojares	Mejora del Acceso a Piscina Municipal y Construcción de Edificio para Vestuarios	32.000,00 €		32.000,00 €
Iruela (La)	Mejora del camino del Burrueco de Burunchel, La Iruela	60.681,82 €		60.681,82 €
Jamilena	Construcción de 144 Nichos Prefabricados en el Cementerio Municipal	49.331,48 €		49.331,48 €
Jamilena	Arreglo del Camino de la Sierra	21.918,52 €		21.918,52 €
Larva	Construcción de Edificio Destinado a Centro de Participación Ciudadana	42.821,05 €	40.396,91 €	83.217,96 €
Mancha Real	Proyecto de Acondicionamiento de camino JF-3021 del Puente del Obispo a Sotogordo (Mancha Real)	101.266,67 €	48.448,38 €	149.715,05 €
Pozo Alcón	Arreglo de Calles en Rambla Izquierda de Fontanar y Caminos	36.250,00 €		36.250,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 57/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	7

Pozo Alcón	Adquisición de un Dumper	35.000,00 €		35.000,00 €
Quesada	Reforma de Piscina Municipal. Segunda Fase	82.500,00 €		82.500,00 €
Sabiote	Mano de obra y maquinaria para la construcción de acerado de la calle San Antón	46.669,77 €		46.669,77 €
Santa Elena	Maquinaria agroforestal	5.809,71 €		5.809,71 €
Santiago de Calatrava	Reforma e impermeabilización de piscina pública	42.821,05 €	60.000 (a través del PPOS 2019)	102.821,05 €
Santisteban del Puerto	Urbanización de Calles varias	21.250,00 €		21.250,00 €
Torreblascopedro	Urbanización y accesibilidad en Parque de las Fuentes	38.154,34 €		38.154,34 €
Torreblascopedro	Muro de contención de Complejo Polideportivo de piscina municipal en Torreblascopedro	15.170,12 €		15.170,12 €
Torreblascopedro	Alumbrado campo de fútbol 11. Campillo del Río	7.357,36 €		7.357,36 €
Torredonjimeno	Accesibilidad a piscina mediana y sustitución de pavimento exterior	50.188,84 €		50.188,84 €
Torreperogil	Renovación de alumbrado público en el parque Peroxil	27.448,73 €		27.448,73 €
Torreperogil	Actuaciones en parques infantiles	20.064,56 €		20.064,56 €
Torreperogil	Equipamiento en la piscina municipal	34.986,71 €		34.986,71 €
Villacarrillo	Medidas Correctoras de Edificio para Uso de Aparcamiento Municipal	101.266,67 €		101.266,67 €
Villanueva del Arzobispo	Suministro de retrocargadora mixta para el servicio de obras	82.500,00 €		82.500,00 €
	TOTAL	1.290.354,09 €	154.194,74	1.444.548,83 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 58/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	8

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR DIPUTACION PREVIA DELEGACION

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA	ASIGNACION	APORTACION MUNICIPAL	PRESUPUESTO
Frailes	Zona de Paseo en Paraje Nogueral-Dehesilla de Frailes	58.199,80 €		58.199,80 €
Fuerte del Rey	Arreglo y reparación de cortijo de La Cañada de Zafra	40.000,00 €		40.000,00 €
Fuerte del Rey	Dotación de mobiliario y equipamiento informático y digital en varios edificios públicos	20.681,82 €		20.681,82 €
	TOTAL	118.881,62		118.881,62

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

3. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	PÁGINA	59/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	9

5. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad en atención a lo previsto en el art. 4.4 de la convocatoria.

3. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento beneficiario para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de un mes para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

Cuarto:

1. De conformidad con el art. 6 de la convocatoria, las actuaciones de inversión no ejecutadas e incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019 cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán concluirse antes del **1 de noviembre de 2020**, sin perjuicio de la ampliación prevista que pudiera ser requerida a petición de los Ayuntamientos o de oficio por la propia Diputación.

2. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2021**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/147





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	10

3. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:
 - Certificado de recepción de obra o suministro contratado (Anexo VI)
 - Acta de recepción.
 - Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos realizados (Anexo VIII).
- Para las obras ejecutadas por administración:
 - Liquidación de obra ejecutada por Administración (Anexo VII).
 - Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
 - Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (Anexo VIII).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
 - Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (Anexo VIII).

Quinto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2019.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	11

Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHE ROS/Instrucciones_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf.

Sexto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Octavo:

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION
Frailas	Zona de Paseo en Paraje Nogueral-Dehesilla de Frailas
Jamilena	Construcción de 144 Nichos Prefabricados en el Cementerio Municipal
Jamilena	Arreglo del Camino de la Sierra

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/147





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	12

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza, ello siempre y cuando sea para la redacción de proyecto y este no estuviese redactado, no siendo aplicable para los supuestos de dirección o cuando el proyecto esté redactado previamente, ya que es conocido por el interesado el importe de la tasa al calcularse esta sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la obra. En estos dos supuestos procede liquidar la tasa sin previa audiencia al interesado.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019.

Décimo:

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2020 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe de autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Décimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Décimosegundo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	10	28/04/2020	13

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Décimotercero:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 64/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

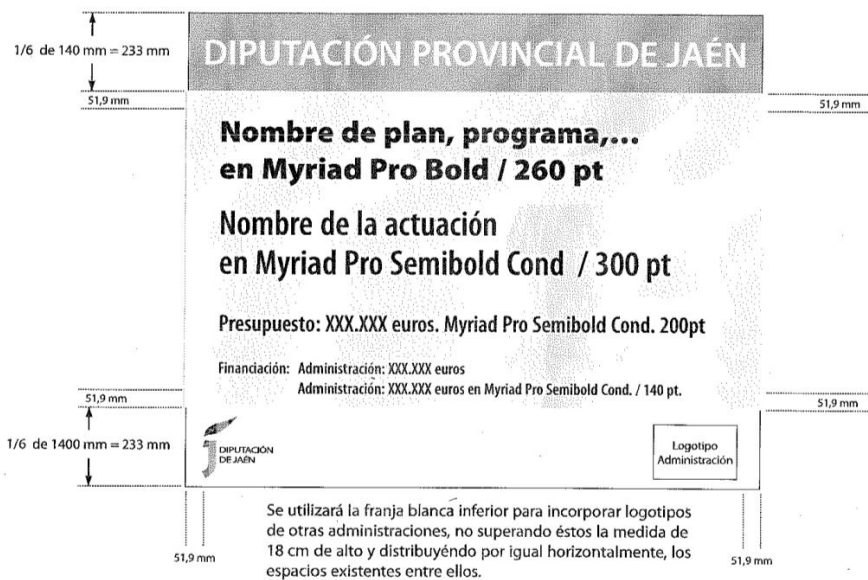




DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	11	28/04/2020	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Escañuela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2020.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Escañuela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2020, y EXPONEN:

Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	11	28/04/2020	2

Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11/2019, de 30 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220, de 18 de noviembre de 2019. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Posteriormente, por el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 2 de marzo de 2020, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2020, conllevando este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando las obras”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión denominada *“1ª fase construcción de espacio escénico”* del Ayuntamiento de Escañuela, con un presupuesto de 74.204,72 euros y una subvención de 70.494,48 euros.

En el expediente consta el certificado suscrito por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Escañuela, Dña. Francisca Sánchez Barranco, en el que certifica que por Acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta legal, se delega a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra *“1ª fase construcción de espacio escénico”*, asumiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionada que, en este caso, asciende a 3.710,24 euros.

Lo anterior ha conllevado una modificación presupuestaria de generación de crédito con el fin de incorporar el compromiso firme de aportación municipal al Presupuesto de la Diputación para disponer del crédito suficiente para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la obra delegada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento adoptada por unanimidad de sus miembros presentes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	11	28/04/2020	3

cumpliendo el quórum exigido en el art. 47.2 LBRL y lo previsto en el art. 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo previsto en la Normativa Reguladora del Plan Provincial, debe aceptar la delegación efectuada.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Escañuela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “1ª fase construcción de espacio escénico”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal, imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 2020.510.9422.65000 y al proyecto de gastos 2020/IA/18.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Escañuela, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Escañuela y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	68/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	Acuerdo N°	Fecha	Hoja
3	12	28/04/2020	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE SILES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “ADQUISICIÓN DE DUMPER”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Siles a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “ADQUISICIÓN DE DUMPER”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2020.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Siles a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “ADQUISICIÓN DE DUMPER”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2020, y EXPONEN:

Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	Acuerdo N°	Fecha	Hoja
3	12	28/04/2020	2

Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11/2019, de 30 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220, de 18 de noviembre de 2019. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Posteriormente, por el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 2 de marzo de 2020, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2020, conllevando este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando las obras”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión denominada *“Adquisición de dúmper”* del Ayuntamiento de Siles, con un presupuesto de 30.000 euros y una subvención de 28.500 euros.

En el expediente consta el certificado suscrito por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Siles, Dña. Soledad Llanas Remiro, en el que certifica que por Acuerdo del Pleno, de 11 de diciembre de 2019, adoptado por unanimidad, se delega a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra *“Adquisición de dúmper”*, asumiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionada que, en este caso, asciende a 1.500 euros.

Lo anterior ha conllevado una modificación presupuestaria de generación de crédito con el fin de incorporar el compromiso firme de aportación municipal al Presupuesto de la Diputación para disponer del crédito suficiente para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la obra delegada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento adoptada por unanimidad de sus miembros presentes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	Acuerdo N°	Fecha	Hoja
3	12	28/04/2020	3

cumpliendo el quórum exigido en el art. 47.2 LBRL y lo previsto en el art. 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo previsto en la Normativa Reguladora del Plan Provincial, debe aceptar la delegación efectuada.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Siles a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “ADQUISICIÓN DE DUMPER, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal, imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 2020.510.9422.65000 y al proyecto de gastos 2020/IA/22.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Siles, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Siles y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 71/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	13	28/04/2020	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre el cambio de actuación del Ayuntamiento de Jaén incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios para el año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobando el cambio de la obra *“Urbanización de las calles Canarias y Castilla León”* incluida en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2019, por las nuevas obras denominadas *“Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contenedores eléctricos en mercado de San Francisco”*, *“Adecuación funcional de la planta baja del inmueble municipal situado en Carrera de Jesús nº 2”* y *“Reparaciones puntuales en la red de saneamiento de la C/ Sagrado Corazón de Jesús”* de la ciudad de Jaén y, a tal efecto, EXPONE:

Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	13	28/04/2020	2

Por Acuerdo de Pleno número 11 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 4/2019 el día 30 de abril de 2019, se adoptó entre otros, el Acuerdo de la primera aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 99, de 27 de mayo de 2019

El municipio de Jaén participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interés, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	<i>Urbanización de las calles Canarias y Castilla León</i>	256.699,90€	182.256,93€	74.442,97€	Ayto.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 21 de febrero de 2020, solicitud de cambio de obra a la que acompaña certificado de resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén mediante el cual se aprueba el cambio de la actuación "*Urbanización de las calles Canarias y Castilla León*" cuyo importe aprobado inicialmente ascendía a, 256.699,90€. por nuevos proyectos denominados "*Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contenedores eléctricos en mercado de San Francisco*" por importe de 137.123,55€, "*Adecuación funcional de la planta baja del inmueble municipal situado en Carrera de Jesús nº 2*" por importe de 88.510,51€ y "*Reparaciones puntuales en la red de saneamiento de la C/ Sagrado Corazón de Jesús*" por importe de 31.065,84€ respectivamente, y ello motivado en aras a dar más cumplida la satisfacción del interés general.

A la solicitud presentada se acompañan memorias descriptivas y valoradas de las nuevas actuaciones propuestas.

El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación ni a la cuantía de la inversión.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Jaén; solo se requiere barrar el documento contable AD núm. 2020/58951 para que una vez aprobado el cambio, se proceda a librar nuevos documentos contables AD para financiar las nuevas obras "*Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contenedores eléctricos en mercado de San Francisco*", "*Adecuación*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	73/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	13	28/04/2020	3

funcional de la planta baja del inmueble municipal situado en Carrera de Jesús nº 2" y "Reparaciones puntuales en la red de saneamiento de la C/ Sagrado Corazón de Jesús" con cargo al mismo crédito con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

El cambio de actuación solicitado por el Ayuntamiento, cuya aprobación corresponde al Pleno, no se ha podido acometer con anterioridad por dos motivos: primero, la no disponibilidad del crédito -que ha exigido una modificación presupuestaria de incorporación- y segundo, la suspensión de las actuaciones administrativas como consecuencia del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición de cambio de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación del 2019 solicitado por el Ayuntamiento de Jaén, sustituyendo la obra "*Urbanización de las calles Canarias y Castilla León*" con un presupuesto de 256.699,90€ por las obras que a continuación se detallan:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION MUNICIPAL	PRESUPUESTO	EJECUTA
Jaén	<i>Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contenedores eléctricos en mercado de San Francisco</i>	97.357,72€	39.765,83€	137.123,55€	AYTO.
Jaén	<i>Adecuación funcional de la planta baja del inmueble municipal situado en Carrera de Jesús nº 2</i>	62.842,46€	25.668,05€	88.510,51€	AYTO.
Jaén	<i>Reparaciones puntuales en la red de saneamiento de la C/ Sagrado Corazón de Jesús</i>	22.056,75€	9.009,09€	31.065,84€	AYTO.

Segundo: Proceder al barrado del documento contable AD nº 2020/58951 por importe de 182.256,93€ y librar nuevos documentos contables AD para las nuevas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	74/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	13	28/04/2020	4

actuaciones con cargo al mismo crédito con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

Tercero: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2020.

Cuarto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, ni a la cuantía de la inversión, ni conlleva modificación presupuestaria alguna. Solo es un cambio de propuesta.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Sexto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 75/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	14	28/04/2020	1

14 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2017, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES.**

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre el cambio de obra de *“Traslado de centro de transformación en C/ García Lorca”* y aprobación de una nueva actuación denominada *“Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en parques”* del municipio de Los Villares, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de la obra denominada *“Traslado de centro de transformación en C/ García Lorca”* del municipio de Los Villares incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2017 por la nueva actuación *“Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en parques”* con igual importe, previo dictamen de la Comisión Informativa. A tal efecto, EXPONE:

Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	14	28/04/2020	2

Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

El municipio de Los Villares participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión "*Traslado de centro de transformación en C/ García Lorca*" a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 47.242,66€, una subvención por importe de 42.518,40€ y una aportación municipal de 4.724,26€

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Los Villares	<i>Traslado de centro de transformación en C/ García Lorca</i>	47.242,66€	42.518,40€	4.724,26€	Ayuntamiento

En el área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 20 de noviembre de 2019, resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Villares, D^a Ana Morillo Anguita, mediante la que solicita el cambio de la obra "*Traslado de centro de transformación en C/ García Lorca*", por la obra denominada "*Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en parques*" con un presupuesto de 47.242,66 €, justificando dicho cambio el informe del arquitecto técnico municipal, D. Raúl David Troya Olivares, que acredita que por parte de la Corporación Municipal, en el mes de junio de 2019, se establece una serie de actuaciones de urgencia a ejecutar en varias propiedades municipales, y ante la falta de presupuesto para llevar a cabo las reparaciones, se acuerda utilizar la subvención reconocida con cargo al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios 2017.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Los Villares denominada "*Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en parques*" cuyo presupuesto asciende a 47.242,66 €, se financiará con 42.518,40€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén y 4.724,26€ de aportación municipal.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Los Villares	<i>Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en</i>	47.242,66 €,	42.518,40€	4.724,26€	Ayuntamiento

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	14	28/04/2020	3

	<i>parques</i>				
--	----------------	--	--	--	--

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente Nº 389 de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que se ha realizado el pago del 85% de la subvención concedida para la obra inicial, habiendo procedido reintegro por parte del Ayuntamiento de Los Villares por importe de 36.140,64€, y realizado con fecha 14 de octubre de 2019. Se ha barrado el documento contable "AD" nº 2019/67167 por importe de 6.377,76€ por resolución de la Presidencia nº 2030 de 18 de diciembre de 2019 y será necesario librar nuevo documento contable "AD" por importe de 42.518,40€ asociado a la nueva propuesta de inversión.

El cambio de actuación solicitado por el Ayuntamiento, cuya aprobación corresponde al Pleno, no se ha podido acometer con anterioridad por dos motivos: primero, la no disponibilidad del crédito -que ha exigido una modificación presupuestaria de incorporación- y segundo, la suspensión de las actuaciones administrativas como consecuencia del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar el cambio de la obra propuesta por el Ayuntamiento de Los Villares "*Traslado de centro de transformación en C/ García Lorca*" por la obra "*Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en parques*".

Segundo: El cambio de obra no conlleva aumento de la aportación de la Diputación y no tiene la condición de baja del plan, únicamente cambio de propuesta con la oportuna modificación presupuestaria.

Tercero: Librar nuevo documento contable AD por un importe de 42.518,40€, a favor del Ayuntamiento de Los Villares con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.4591.76200/I.2017 denominada "Plan de Cooperación Municipal",

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	78/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	14	28/04/2020	4

asociada al proyecto de gasto 2019/IA/142 para la actuación “Impermeabilización cubierta pabellón, accesibilidad en piscina, mantenimiento de viales y pipican en parques”.

Cuarto: Las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Apoyo a Municipios 2017 tendrán un nuevo plazo de ejecución que **será hasta el 1 de noviembre de 2020 y de justificación hasta el 1 de febrero de 2.021**, de conformidad con resolución presidencial nº 244 de fecha 6/4/2020, por la que se han modificado los plazos de ejecución y justificación de varios planes de acuerdo con el art. 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo

Quinto: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Los Villares con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Sexto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	15	28/04/2020	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, DEL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada *“Iluminación exterior del castillo de Sabiote”*, del municipio de Sabiote incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada *“Iluminación exterior del castillo de Sabiote”* incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 37.008,80€ por las nuevas inversiones denominadas *“Adquisición de farolas”* y *“Adquisición de césped artificial”* del municipio de Sabiote con un importe de inversión de 18.150€ y 4.350€ respectivamente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

Con independencia de la suspensión de los plazos administrativos aprobada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén ha considerado muy conveniente y necesario someter al Pleno de esta Corporación los acuerdos de su competencia que estén en situación de pendientes ante la suspensión decretada, siempre y cuando estos no generen ninguna situación de agravio o indefensión a terceros, sino todo lo contrario, es decir, se trate de acuerdos de reconocimiento de derechos o atención de peticiones. De ahí que a finales de este mes se haya convocado una sesión para su debate y votación, previo dictamen de las Comisiones Informativas procedentes, ello en virtud de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto mencionado.

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron parte de las obras o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	15	28/04/2020	2

actuaciones que conforman el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Sabiote por un importe de 22.500€ para la ejecución de la actuación "*Iluminación exterior del castillo de Sabiote*" con un presupuesto de 37.008,80€, conforme a su petición.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
Sabiote	<i>Iluminación exterior del castillo de Sabiote</i>	22.500€	14.508,80€	37.008,80€

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 30 de enero de 2020, solicitud suscrita por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Sabiote, D. Luis Miguel López Barrero, adjuntando certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de enero de 2020, mediante la cual se solicita sustituir la obra "*Iluminación exterior del castillo de Sabiote*" por las nuevas inversiones denominadas "*Adquisición de farolas*" y "*Adquisición de césped artificial*", estando este cambio justificado por la imposibilidad de llevar a cabo la propuesta inicial en base al informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Sabiote. Solo se ha requerido barrar el documento contable "AD nº 2020/46770 por importe de 22.500€ para que una vez aprobado el cambio por el órgano competente se proceda a librar nuevos documentos contable AD asociados a la nuevas propuestas de inversión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	81/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	15	28/04/2020	3

El cambio de actuación solicitado por el Ayuntamiento, cuya aprobación corresponde al Pleno, no se ha podido acometer con anterioridad por dos motivos: primero, la no disponibilidad del crédito –que ha exigido una modificación presupuestaria de incorporación- y segundo, la suspensión de las actuaciones administrativas como consecuencia del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición de cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Sabiote, sustituyendo la obra “Iluminación exterior del castillo de Sabiote” con un presupuesto de 37.008,80€ por las obras “Adquisición de farolas” con un presupuesto de 18.150€ y “Adquisición de césped artificial” con un presupuesto de 4.350€

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Sabiote	Adquisición de farolas	18.150€	18.150€	0€	Ayuntamiento
Sabiote	Adquisición de césped artificial	4.350€	4.350€	0€	Ayuntamiento

Segundo: Barrar el documento contable “AD nº 2020/46770 por importe de 22.500€ y emitir nuevos documentos contables AD por importe de 18.150€ y AD por importe de 4.350€ para financiar las actuaciones “Adquisición de farolas” y “Adquisición de césped artificial”, a favor del Ayuntamiento de Sabiote y con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.4591.76206.I/2019, denominada “Plan Especial de apoyo a Municipios 2017”.

Tercero: Las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Apoyo a Municipios 2017 tendrán un nuevo plazo de ejecución que **será hasta el 1 de noviembre de 2020 y de justificación hasta el 1 de febrero de 2021**, de conformidad con resolución presidencial nº 244 de fecha 6/4/2020, por la que se han modificado los plazos de ejecución y justificación de varios planes de acuerdo con el art. 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	82/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	15	28/04/2020	4

Cuarto: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sabiote con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Quinto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 83/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	16	28/4/2020	1

16	PROPOSICION DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL EN NAVAS DE SAN JUAN” INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2019 POR EL SERVICIO DENOMINADO “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS VINCULADOS A SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL” DEL MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN JUAN.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Castro Zafra** y que es del siguiente contenido:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la inversión **“Construcción de teatro municipal en Navas de San Juan”** incluida en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2019 por el servicio denominado **“Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal”** del municipio de Navas de San Juan y, a tal efecto, EXPONEN:

La propuesta se realiza en atención a la petición del Ayuntamiento de Navas de San Juan, es decir, es aprobar aquello que solicitó en octubre del 2019 y que por diversos trámites administrativos y subsanación de documentación no se ha podido acometer con anterioridad.

Considerándose en qué consiste el acuerdo a aprobar, que es atender la solicitud y transferir el importe de su asignación con cargo al Plan Provincial del 2019 para gasto realizado en el ejercicio 2019 por la prestación del servicio de alumbrado público, debe no afectarle la suspensión de los plazos acordada por el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas, al no suponer perjuicio alguno –sino todo lo contrario, ni daños a terceros. Asimismo, debe ser urgente su aprobación por la demora sufrida en la tramitación del expediente y por el contenido del Acuerdo, que es cubrir un gasto realizado y pagado.

Por Acuerdo de Pleno número 11 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en sesión ordinaria núm. 4/2019 el día 30 de abril de 2019, se adoptó entre otros, el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	16	28/4/2020	2

Acuerdo de la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 99, de 27 de mayo de 2019.

La aprobación de dicho acuerdo conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Navas de San Juan por importe de 160.066,36 € para la ejecución de la actuación que se detalla:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN 2019 (€)	ASIGN. PLAN 2020 (€)	APORTA. AYTO 2019	APORTA. AYTO 2020	OTRAS APORTACIONES	PRESUPUESTO
Navas de San Juan	Construcción de teatro municipal en Navas de San Juan	160.066,36 €	160.066,36 €	439.933,64 €	439.933,64 €	0	1.200.000,00 €

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 16 de octubre de 2019, certificado de acuerdo pleno del Ayuntamiento de Navas de San Juan, celebrado el día 15 de octubre de 2019 mediante el cual se desiste de la obra inicialmente incorporada al Plan Provincial denominada “Construcción de teatro municipal en Navas de San Juan” y en su lugar se dispone incluir el servicio público denominando “Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal” por el total de la asignación, que asciende a 160.066,36€, motivándose el cambio en circunstancias sobrevenidas en cuanto a demoras en otras convocatorias de ayudas solicitadas como parte concurrente para la financiación del proyecto.

La solicitud de cambio de actuación supuso que para que fuera viable económicamente su atención una modificación presupuestaria de cambio de capítulo económico, pasando del Capítulo 7 al Capítulo 4. Esta modificación fue aprobada por el Pleno de la Diputación 29 de noviembre de 2019.

Posteriormente, este crédito se ha incorporado al Presupuesto del 2020 mediante modificación presupuestaria aprobada el 7 de abril del 2020. A partir de esta fecha es cuando se puede atender la petición, aprobando el cambio que se solicitó; Acuerdo que corresponde al Pleno de la Diputación conforme a las normas de gestión de estos planes.

Teniendo en cuenta que es un servicio público, prestado en el ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Navas de San Juan ha presentado en acreditación de dicho hecho

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	16	28/4/2020	3

certificado suscrito por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Roberto Patón Viñau, de 22 de abril de 2020, sobre pagos realizados por cuantía de 223.417,67 euros; documentación que se encuentra incorporada a su expediente.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que proponga al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la adaptación del siguiente Acuerdo:

Primero: Dar de baja la inversión **“Construcción de teatro municipal en Navas de San Juan”** incluida en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2019 por el servicio denominado **“Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal”** del municipio de Navas de San Juan, con un gasto realizado y pagado de 223.417,67 € y una subvención de la Diputación Provincial de Jaén de 160.066,36 euros.

Segundo: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Navas de San Juan emitiéndose documento contable ADO con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.4591.46201.I/2019 “Plan Provincial de Cooperación” por un importe de 160.066,36€.

Tercero: De conformidad con la documentación presentada, queda acreditada la prestación del servicio público denominado **“Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal”** y justificada la subvención concedida, teniendo esta la condición *ex post*.

Cuarto: Conforme al art 126.2 ROF, se dará cuenta de este Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras que se celebre.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Navas de San Juan y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente.”

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	17	28/04/2020	1

17	PROPOSICION DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE ANTIGUA ESCUELA PARA CREACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (TEATRO MUNICIPAL) EN CALLE JUAN DE DIOS SÁNCHEZ VALVERDE DE NOALEJO” INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020 POR LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL” DEL MUNICIPIO DE NOALEJO.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Sr. Castro Zafra y que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Diputación somete a consideración y aprobación del Pleno, de acuerdo con el art. 82.3 ROF, la proposición del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales conforme al informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde de Noalejo” incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2020, por la obra “Construcción de teatro municipal” del municipio de Noalejo.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de la obra denominada “Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde de Noalejo” incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2020, por la obra “Construcción de teatro municipal” del municipio de Noalejo, ello sin previo dictamen de la Comisión Informativa ante el estado alarma y la urgencia de su debate y aprobación si procede y EXPONEN:

La propuesta se realiza en atención a la petición del Ayuntamiento de Noalejo, es decir, es aprobar aquello que ha solicitado y que por diversos trámites

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	17	28/04/2020	2

administrativos y subsanación de documentación no se ha podido acometer con anterioridad.

Considerándose en qué consiste el acuerdo a aprobar, que es atender la solicitud para la concesión de la subvención, debe no afectarle la suspensión de los plazos acordada por el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas, al no suponer perjuicio alguno –sino todo lo contrario, ni daños a terceros.

Por Acuerdo de Pleno número 8 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 2/2020, de 2 de marzo de 2020, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal del 2020; Acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, de 19 de marzo de 2020.

La aprobación del Plan conllevó la incorporación de la actuación al Plan, la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Noalejo por un importe total de 329.571,96 € para la ejecución de la actuación plurianual “Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde de Noalejo” con un presupuesto de 346.917,84 €, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	EJERCICIOS	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	PRESUPU ESTO TOTAL OBRA PLURIAN UAL
Noalejo	Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde de Noalejo	2020	109.857,32	5.781,96	115.639,28	346.917,84
		2021	109.857,32	5.781,96	115.639,28	
		2022	109.857,32	5.781,96	115.639,28	

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 20 de abril de 2020, oficio remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Noalejo, D. Antonio Morales Torres, adjuntando Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2020, en el que se dispone sustituir la obra “Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	17	28/04/2020	3

Dios Sánchez Valverde de Noalejo” por “Construcción de teatro municipal”, estando este cambio justificado por la imposibilidad de llevar a cabo la propuesta inicial, ya que el presupuesto de la actuación, una vez comenzados los estudios técnicos por la arquitecta encargada, no se ajusta a las cantidades previstas inicialmente, no pudiendo hacer el Ayuntamiento frente a tal demasía. Asimismo, mediante este Decreto comunica que será la Diputación quien contrate y ejecute las obras, previa delegación municipal y solicita asistencia técnica para la redacción del proyecto. Decir, además, que aunque la solicitud inicial del Ayuntamiento de Noalejo fue mediante Acuerdo de Pleno, no obsta que la solicitud de cambio se materialice mediante Resolución del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que la actuación municipal se encuentra paralizada ante la situación de alarma decretada, debiendo este –como se indica en el Decreto remitido- dar cuenta en la primera sesión que celebre.

La nueva actuación se conforma, de acuerdo con lo remitido por el Ayuntamiento, de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	EJERCICIOS	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	PRESUPU ESTO TOTAL OBRA PLURIAN UAL
Noalejo	Construcción de teatro municipal	2020	109.857,32	5.781,96	115.639,28	346.917,84
		2021	109.857,32	5.781,96	115.639,28	
		2022	109.857,32	5.781,96	115.639,28	

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición de cambio de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación del 2020 solicitado por el Ayuntamiento de Noalejo, sustituyendo la obra “Ampliación de edificio de antigua escuela para creación de salón de usos múltiples (teatro municipal) en calle Juan de Dios Sánchez Valverde

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	89/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3	17	28/04/2020	4

de Noalejo” por la obra “Construcción de teatro municipal, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	EJERCICIOS	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	PRESUPUESTO TOTAL OBRA PLURIANUAL
Noalejo	Construcción de teatro municipal	2020	109.857,32	5.781,96	115.639,28	346.917,84
		2021	109.857,32	5.781,96	115.639,28	
		2022	109.857,32	5.781,96	115.639,28	

Segundo: La aprobación del cambio de actuación conlleva la concesión de subvención al Ayuntamiento de Noalejo por importe de 329.571,96 euros, quedando condicionada a la efectiva disposición de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para este uso al tratarse de una obra plurianual.

Tercero: La incorporación de la inversión va a generar una modificación presupuestaria de generación de crédito por la aportación municipal, porque, conforme a la decisión del Ayuntamiento, va a corresponder a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, significando que se deberá contar con la totalidad de recursos que cubren la propuesta que se incorpora al Plan, al ser de responsabilidad de la Diputación su ejecución.

Cuarto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, ni a la cuantía de la inversión, ni conlleva modificación presupuestaria alguna. Solo es un cambio de propuesta.

Quinto: Conforme al art 126.2 ROF, se dará cuenta de este Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras que se celebre.

Sexto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Noalejo y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente.”

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	90/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°2/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23.04.2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 2/2020 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante Crédito Extraordinario por importe de 903.294,17 Euros, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2020 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Servicios Municipales y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo de 2020, mediante nota nº 20229 de 13/03/2020, que modifica la nº 19430 de 11 de marzo de 2020, el Diputado de Servicios Municipales solicita que se tramite un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan, las cuales, de conformidad con el informe emitido por el Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 10/03/2020 en el que pone de manifiesto que en el período facturado no existía encomienda de gestión de los Ayuntamientos a la Diputación pero si fueron prestados por la empresa RESUR (Proyecto de gasto 2020/ON5)

FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
122/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL ALCALÁ LA REAL	779,32
123/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL ANDÚJAR	1.352,59
124/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL LA CAROLINA	554,28
125/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL FUENSANTA DE MARTOS	111,76

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	91/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

126/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL HIGUERA DE CALATRAVA	22,95
127/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL JIMENA	47,53
128/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL LINARES	2.112,62
129/2017	31/12/2017	CONTROL ANIMAL MENGÍBAR	351,36
131/2017	31/12/2017	DES RATIZACION ALCALÁ LA REAL	587,80
132/2017	31/12/2017	DES RATIZACION BAEZA	431,79
133/2017	31/12/2017	DES RATIZACION BAILÉN	486,71
134/2017	31/12/2017	DES RATIZACION LA CAROLINA	418,07
135/2017	31/12/2017	DES RATIZACION FUENSANTA DE MARTOS	84,85
136/2017	31/12/2017	DES RATIZACION HIGUERA DE CALATRAVA	17,47
137/2017	31/12/2017	DES RATIZACION JIMENA	36,19
138/2017	31/12/2017	DES RATIZACION TORRES	39,94
139/2017	31/12/2017	DES RATIZACION VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	227,13
141/2017	31/12/2017	RECOGIDA PILAS FUENSANTA DE MARTOS	24,19
142/2017	31/12/2017	RECOGIDA PILAS HIGUERA DE CALATRAVA	4,98
143/2017	31/12/2017	RECOGIDA PILAS JIMENA	10,32
TOTAL			7.701,85

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.15	Servicio control animal 2017	5.332,41
810.3110.227.24	Servicio desratización a ayuntamientos con servicio integral RSU 2017	2.329,95
810.3110.227.25	Servicio recogida de pilas 2017	39,49
TOTAL		7.701,85

A financiar con Remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Que con fecha 6 de marzo de 2020, mediante nota n^o 17244, el Diputado de Servicios Municipales solicita que se tramite un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, como consecuencia de la no incorporabilidad de las siguientes aplicaciones presupuestarias, según lo previsto en el artículo el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	92/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

- 810.1623.650.04I/2018 “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio de Beas de Segura”
- 810.4520.650.03I/2018 “Adecuación de los depósitos reguladores en Espeluy. Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)”
- 810.1360.762.00I/2018 “Subvención adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento Pozo Alcón “
- 810.1360.762.01I/2018 “Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento Santiago Pontones”

Para hacer frente las siguientes actuaciones:

- Proyecto de obra “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencias de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura (Jaén)”, por importe de 80.641,62€. (Proyecto de gasto 2018/IN17).
- Certificación final de obra del proyecto “Adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy (Jaén)”, por importe de 4.035,96€.(Proyecto de gasto 2018/IN18).
- Suministro de dos vehículos PICK UP primera intervención destinados a los ayuntamientos de Pozo Alcón y Santiago Pontones, por importe de 67.094,50€, cada uno. (Proyectos de gasto 2018/IN3 y 2018/IN4)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.650.00	Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio de Beas de Segura	80.641,62
810.4520.650.00	Adecuación de los depósitos reguladores en Espeluy Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)	4.035,96
810.1360.762.02	Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento de Pozo Alcón	67.094,50
810.1360.762.01	Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento Santiago Pontones	67.094,50
TOTAL		218.866,58

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 4

TERCERO.- Que con fecha 17 de marzo de 2020, mediante nota n^o 13021, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita que se tramite expediente de suplemento de crédito para hacer frente las actuaciones que a continuación se relacionan, ante la no incorporabilidad del crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.03I/2018, para hacer frente a las mismas, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
Benatae	Mejora del camino rural las Fuentes	87.500,00	2019/IN16
Villardompardo	Acondicionamiento Camino Latrocha	75.000,00	2019/IN23
Siles	Intervenciones en caminos	75.000,00	2018/IN24
Escañuela	Reparación del Camino del Conde	62.155,00	2018/IN20
Fuerta del Rey	Arreglo del Camino del Gango	75.000,00	2018/IN22
Chilluevar	Pavimentación camino rural Rosal-Villacarrillo (La Lancha)	72.066,90	2019/IN25
TOTAL		446.721,90	

“Como quiera que, al día de la fecha, no existe crédito para hacer frente a las actuaciones detalladas en la Memoria que se adjunta y no que se sea insuficiente el previsto en la aplicación presupuestaria 510.4591.650.03I/2018, procede la tramitación de expediente de crédito extraordinario y no de suplemento de crédito, tal y como se solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, según nota interior n^o 19726 de 12/03/2020 del Director del Área de Economía y Hacienda al Director del Área de Infraestructuras Municipales, se tramita la propuesta de modificación como Crédito extraordinario

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.03	Plan especial de ayuda a municipios 2018. Inversiones gestionadas para municipios	446.721,90
TOTAL		446.721,90

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 18 de febrero de 2020, mediante notas n^o 13377 y 1387, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanente de entre otras, de las aplicaciones presupuestarias 510.4591.762.00I/2018 y 510.4591.762.00I/2017, para hacer frente

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	94/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 5

a las actuaciones que a continuación se mencionan. No obstante, mediante nota interior n^o 19725 de 13/03/2020, del Director del Área de Economía y Hacienda al Director del Área de Infraestructuras Municipales, se pone en su conocimiento que *“Como quiera que se comunicó a esa Área, mediante nota n^o 17701 de 5/03/2020, la imposibilidad de proceder a la incorporación de la totalidad del crédito solicitado de ambas aplicaciones al no tener financiación afectada y corresponder a los ejercicios 2017 y 2018, se va a proceder a tramitar, por parte del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, el correspondiente expediente de crédito extraordinario, al no existir crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones incluidas en la propuesta:*

- *“Subvención Gimnasio municipal Ayuntamiento de Carcheles”, por un importe total de 209.158,34€.*
- *“Subvención suministro equipamiento deportivo para el polideportivo cubierto municipal” del Ayuntamiento de Chilluevar, por importe de 11.605,31€”*

En consecuencia se tramita el oportuno expediente de crédito extraordinario ante la no incorporabilidad del crédito para hacer frente a las subvenciones mencionadas, según lo previsto en el artículo el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

De conformidad con lo expuesto, y detectado error en el importe comunicado en relación a la Subvención a conceder a Chuilluevar, siendo el correcto 11.602,31(Documento contable 2019/147681), se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3420.762.00	Subvención Gimnasio municipal Ayuntamiento de Carcheles PPOS 2017 y 2018	209.158,34
510.3420.762.01	Subvención Suministro equipamiento deportivo para el polideportivo cubierto municipal del Ayuntamiento de Chilluevar PPOS 2017	11.602,31
TOTAL		220.760,65

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 23 de marzo de 2020, mediante notas n^o 21528, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanente de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.00I/2017 para hacer frente a la Certificación final de la obra denominada “Calle Los Túneles: Ejecución de la Calzada en Noalejo”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2017, por importe de 9.243,19. No obstante, mediante nota interior n^o 24733 de 16/04/2020, del Jefe se Servicio de Gestión

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	95/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 6

Económica y Presupuestaria al Jefe de Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, se pone en su conocimiento que "A través de la nota interior n^o 24072 de 13/04/2020 de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación se comunica que: "Mediante nota interior n^o 21528 de 23/03/2020, se solicita por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda la tramitación de expediente de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.650.00I/2017, en cuanto al Proyecto de gasto 2017/IA41.

En relación con la solicitud de incorporación de dicha aplicación presupuestaria, por importe de 9.243,19€, le comunico que de conformidad con lo prevenido en el artículo 188.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no procede su incorporación por no tratarse de un gasto con financiación afectada, como consecuencia de haberse suprimido la aportación municipal, conforme a la normativa reguladora del Plan Provincial, según indica la Técnico de Administración General en la Memoria remitida, ya que proviene de una aplicación presupuestaria del ejercicio 2017"

En consecuencia desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se va a proceder, como en supuestos anteriores, a la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito extraordinario.

Lo que se comunica a los efectos oportunos"

Por lo expuesto, se tramita el oportuno expediente de crédito extraordinario ante la no incorporabilidad del crédito para hacer frente al gasto mencionado, según lo previsto en el artículo el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.02	Certificación final de obra Calle Los Túneles: Ejecución de Calzada en Noalejo..Plan Cooperación 2017	9.243,19
TOTAL		9.243,19

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 7

Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2020 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 97/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	28/04/2020	8

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2020 de Crédito Extraordinario,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	98/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 9

mediante la realización en los Estados de ingresos y gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.15	Servicio control animal 2017	5.332,41
810.3110.227.24	Servicio desratización a ayuntamientos con servicio integral RSU 2017	2.329,95
810.3110.227.25	Servicio recogida de pilas 2017	39,49
810.1623.650.00	Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en el municipio de Beas de Segura	80.641,62
810.4520.650.00	Adecuación de los depósitos reguladores en Espeluy Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)	4.035,96
810.1360.762.02	Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento de Pozo Alcón	67.094,50
810.1360.762.01	Subvención Adquisición de un vehículo PICK UP para SPEIS. Ayuntamiento Santiago Pontones	67.094,50
510.4591.650.03	Plan especial de ayuda a municipios 2018. Inversiones gestionadas para municipios	446.721,90
510.3420.762.00	Subvención Gimnasio municipal Ayuntamiento de Carcheles PPOS 2017 y 2018	209.158,34
510.3420.762.01	Subvención suministro equipamiento deportivo para el polideportivo cubierta municipal" del Ayuntamiento de Chilluevar PPOS 2017	11.602,31
510.4591.650.02	Certificación final de obra Calle Los Túneles: Ejecución de Calzada en Noalejo. Plan Cooperación 2017	9.243,19
TOTAL		903.294,17

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	903.294,17
TOTAL		903.294,17

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.701,85
6	INVERSIONES REALES	540.642,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	354.949,65
TOTAL		903.294,17

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 28/04/2020	Hoja 10

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	903.294,17
TOTAL		903.294,17

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintidós de abril de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	100/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N^o3/2020 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 177.6 RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23.04.2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 3/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante Crédito Extraordinario por importe de **12.020.000 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Diputada de Economía y Hacienda mediante escrito de fecha 16/4/2020 con el número 24755, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario, por tratarse de gastos de carácter urgente que no pueden demorarse al ejercicio siguiente como consecuencia de la crisis sanitaria que está viviendo España por el virus COVID 19.

La modificación tiene por objeto de una parte dotar el crédito necesario para poder aprobar un Plan Especial de Apoyo a Municipios, “Escalada Jaén, por importe de 15.000.000 euros, si bien en este caso la modificación va a proveer de crédito la aplicación presupuestaria a crear por 11.000.000 euros, atendándose el resto con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. El plan especial destinado a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), por lo que a través del mismo se va a articular la asistencia económica de la Diputación Provincial a los Ayuntamientos, con arreglo a lo estipulado en los artículos 36.2 b) y 11 y 13 de la Ley 7/1985 y de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, respectivamente.

De otro lado se pretende modificar el presupuesto para poder conceder a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares una subvención nominativa, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	101/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

Subvenciones, con el fin de poder adquirir material preciso para elaborar equipos de protección a distribuir en la provincia de Jaén entre las personas e instituciones demandantes para combatir la crisis sanitaria.

En definitiva la modificación del estado de gastos propuesta es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.46200	PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ESCALADA JAÉN	11.000.000,00
120.2310.45390	SUBVENCIÓN CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES COMPRA MATERIAL EQUIPOS PROTECCIÓN CONTRA COVID 19	20.000,00
TOTAL		11.020.000,00

La financiación del expediente se llevará a cabo con los siguientes recursos:

1.- Con cargo al Fondo de Contingencia 250.000 euros. Este es un recurso previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contemplado en el presupuesto de gastos en la aplicación presupuestaria 120.9290.50000, destinado a atender, cuando proceda como en el presente caso, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2.- Mediante el remanente de tesorería para gastos generales de la Diputación Provincial de Jaén 7.759.082,44 euros.

3.- Mediante la reducción de determinadas aplicaciones presupuestarias por valor de 1.510.917,56 euros, que aparecen sufragadas con fondos propios, pretendiéndose con la incoación del expediente que dichos fondos financien el Plan y que las aplicaciones sean refinanciadas mediante préstamo, lo que exigirá la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2020. La consignación de las aplicaciones en cuestión, que más abajo se detallan, se estima reducible sin perturbación del servicio, precisamente, por financiarse con un recurso distinto.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se reducen son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.76200	AYUDAS A MUNICIPIOS DE JAÉN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL	1.035.917,56





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

740.3360.65006	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO	150.000,00
741.4320.76201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	125.000,00
741.4320.76204	SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS. APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL	200.000,00
TOTAL		1.510.917,56

4.- Con cargo al Fondo de Cooperación 2.500.000 euros. Este recurso se corresponde con la denominada Caja de Crédito, recogida en el artículo 30.6 f) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que está dedicada a la concesión de créditos a favor de los Ayuntamientos, cuya regulación se contiene en el Reglamento aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, siendo modificada con posterioridad a través de distintos acuerdos adoptados por este mismo órgano.

Se trata de un recurso, constituido extrapresupuestariamente – conforme se estipula en el artículo 1 del Reglamento del Fondo de Cooperación- a favor de los Ayuntamientos para que puedan solicitar la concesión de operaciones de crédito, previo cumplimiento de los requisitos legal y reglamentariamente establecidos, con el objetivo de que puedan financiar las finalidades contenidas en el artículo 2 del Reglamento. Su capital, en cuestión, ascendía a 7.738.253,71 euros, si bien a día de hoy este figura con un saldo disponible de 5.120.523,73 euros, según se refleja en el concepto no presupuestario 2020.20567 en el que aparece contabilizado. Como puede comprobarse el uso del Fondo no ha sido el esperado debido, sobre todo, a la normativa que en tiempos de la reciente crisis económica dictó el gobierno endureciendo la posibilidad de concertar operaciones de crédito a los Ayuntamientos.

Lo que se pretende es poder recuperar parte del capital dispuesto a favor de los Ayuntamientos, sin perjuicio de su posterior reposición en espera de tiempos mejores, para destinarlo al Plan Especial, por lo que se trae a colación el desembolso que la Diputación Provincial realizó por importe de 2.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.120.514.82100, según acuerdo plenario de 31/03/2008, por el cual se incrementaba su dotación para poder otorgar préstamos de mayor cuantía (de 120.000 a 200.000 euros).

SEGUNDO: Mediante nota interior 25395 de 21/04/2020 la Diputada ordena la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario para sufragar los gastos que puedan derivarse de la adquisición de material sanitario, como ya sucediera en un primer momento en el que esta Corporación realizó gastos por importe de 1.210.289,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.22106, para atender las mismas finalidades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 4

La crisis persiste, aun a pesar de los esfuerzos que se están realizando, lo que supone que el material sanitario debe seguir adquiriéndose para que tanto los usuarios como el personal sanitario de los centros asistenciales provinciales y municipales sigan protegiéndose en las mejores condiciones.

Aunque la situación de necesidad es obvia y que las adquisiciones se han efectuado por el procedimiento de emergencia, lo cual no requiere la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevarlas a cabo, lo cierto es que el presupuesto se ha empleado para dicho menester, ya sea vía modificación de crédito ya a través del uso del saldo de las vinculaciones jurídicas de los créditos, evitando, en consecuencia, déficits no controlados.

Los créditos empleados en las compras anteriores, como ha quedado acreditado, han sido los propios del Área de Bienestar Social lo que ha supuesto la solicitud de un suplemento de crédito para reponer los créditos gastados. No obstante la Diputada, para centralizar el gasto y no disponer de los créditos de Bienestar Social, ha decidido que se habilite un crédito controlado por el Área de

Economía y Hacienda que sirva para atender este tipo de gastos urgentes (a veces de emergencia) que se prevé que van a ser necesario realizar hasta la eliminación del riesgo a causa de la pandemia.

El importe estimado es de 1.000.000,00 euros, que tendrá, conforme lo indicado anteriormente la siguiente finalidad:

“Adquisición de Equipos de Protección y otros contra el contagio por coronavirus”, con el siguiente desglose:

- Adquisición de mascarillas quirúrgicas.
- Equipos de Protección (batas impermeables, mascarillas de protección, guantes, gafas de protección y otros).

Sin que sea posible determinar con exactitud el gasto en cada uno de estos elementos de protección.

En su virtud la propuesta conlleva la modificación en el estado de gastos del presupuesto del siguiente tenor:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.2310.22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y SANITARIOS COVID 19	1.000.000,00
TOTAL		1.000.000,00

Se va a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, si bien el procedimiento a seguir difiere del habitual contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que con ocasión del estado de necesidad provocado por la pandemia está indicado seguir el procedimiento contemplado en el artículo 177.6 del citado texto legal que permite que “los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

En consecuencia, con la aprobación del expediente número 3/2020, previos los trámites oportunos, se van a realizar en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.46200	PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ESCALADA JAÉN	11.000.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 6

120.2310.45390	SUBVENCIÓN CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES COMPRA MATERIAL EQUIPOS PROTECCIÓN CONTRA COVID 19	20.000,00
120.2310.22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y SANITARIOS COVID 19	1.000.000,00
TOTAL		12.020.000,00

FINANCIACIÓN

1.- FONDO DE CONTINGENCIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9290.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00
TOTAL		250.000,00

2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.759.082,44
TOTAL		7.759.082,44

3.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.76200	AYUDAS A MUNICIPIOS DE JAÉN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL	1.035.917,56
740.3360.65006	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO	150.000,00
741.4320.76201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	125.000,00
741.4320.76204	SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS. APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL	200.000,00
TOTAL		1.510.917,56

4.- NUEVOS INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.821.00	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO. FONDO DE COOPERACIÓN	2.500.000,00
TOTAL		2.500.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 28/04/2020	Hoja 7

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.020.000,00
TOTAL		12.020.000,00

2) FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN

1.- FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00
TOTAL		250.000,00

2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y NUEVOS INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.259.082,44
TOTAL		10.259.082,44

3.- BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	150.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.360.917,56
TOTAL		1.510.917,56

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?151EBBA87FC5A2AEF491CAF09340AF88&time=1838&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	28/04/2020	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	108/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N°4/2020 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23.04.2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/ 2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante Suplemento de Crédito por importe de **1.608.226,88 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de febrero de 2020, mediante nota nº 10553 rectificada por la nº 18281 de 9/03/2020 y por la nº 24763 de 16/04/2020, la Diputada de Igualdad y Bienestar Social solicita la incoación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a los gastos de reposición originados por la obra de nuevos retornos de ACS y calorifugado de tuberías en la Residencia Santa Teresa por cuantía de 33.520,07 euros.

De conformidad con lo expuesto y a la vista del crédito disponible en el bolsa de vinculación 9.231.633.01, por importe de 16.501,98€ al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa	17.018,09
TOTAL		17.018,09

A financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de febrero de 2020, mediante nota nº 9873, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita que se tramite un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, por la no incorporabilidad de la aplicación

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	109/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

presupuestaria 430.9200.633.00I/2018, a tenor de lo previsto en el artículo el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente al contrato de Suministro de Máquinas para la Unidad de Diseño e Imprenta de la Diputación Provincial de Jaén CO 2018/2565, aprobado por Resolución n^o 9861 de la Diputada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios el Lote 2 a "B-41057134 Comercial Distribuidora del Sur, S.L." y por Resolución n^o 9870 de la Diputada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios los lotes 3 y 4 a "B-08140287 Heildelberg Spain SLU", por un importe total de 1.220.829,5€.

Según lo expuesto y a la vista del crédito disponible en la bolsa de vinculación 4.920.633.00, por importe de 5.000,00€ al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.633.00	Reposición de maquinaria	1.215.829,50
TOTAL		1.215.829,50

La aplicación presupuestaria se va a financiar mediante operación de crédito.

TERCERO: La Diputada de Economía y Hacienda con fecha 17/4/2020 ha formulado propuesta de incoación del expediente de crédito extraordinario 3/2020 en el presupuesto de la Diputación Provincial, por la cual plantea al Pleno la dotación de un crédito por importe de 11.000.000 euros con la finalidad de aprobar un Plan de Empleo, destinado a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), a través del que se articule la asistencia económica de la Diputación Provincial a los Ayuntamientos, con arreglo a lo estipulado en los artículos 36.2 b) y 11 y 13 de la Ley 7/1985 y de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, respectivamente, teniendo su origen en la crisis sanitaria provocada por el COVID 19 que está afectando de manera importante a los municipios de la provincia.

En la propuesta se plasma la necesidad de emplear los recursos propios para financiar este plan que, en un principio, tal y como se refleja en el anexo de inversiones, estaban dedicados a sufragar las aplicaciones de los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos provincial, seguidamente detalladas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	110/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.76200	AYUDAS A MUNICIPIOS DE JAÉN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL	1.035.917,56
740.3360.65006	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO	150.000,00
741.4320.76201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	125.000,00
741.4320.76204	SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS. APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL	200.000,00
TOTAL		1.510.917,56

Es intención de la Corporación, como indica la Sra. Diputada de Economía y Hacienda en la propuesta aludida, refinanciar mediante operación de crédito el conjunto de estas aplicaciones, ya que las necesidades para las estaban previstas inicialmente persisten a día de hoy. No obstante lo anterior, desde las Áreas de Empleo y de Promoción y Turismo se ha desistido de realizar las actuaciones financiadas con las aplicaciones 201.2410.76200 ayudas a municipios de Jaén para la promoción de empleo local, por importe de 1.035.917,56 euros y 741.4320.76204 subvenciones a los ayuntamientos para el aprovechamiento turístico del patrimonio cultural, por importe de 200.000 euros, respectivamente. De igual forma desde el Área de Economía y Hacienda ha optado por no incluir, como recurso para financiar el Plan Escalada Jaén, las aplicaciones 510.9422.65000 y 510.9422.76200, motivo por el cual no van a ser objeto de refinanciación mediante préstamo, por lo que únicamente van a **costearse con préstamo** las siguientes, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 36.2 del RD 500/1990, que faculta a las entidades locales a financiar los créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a inversiones mediante operaciones de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.3360.65006	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO	150.000,00
741.4320.76201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	125.000,00
TOTAL		275.000,00

CUARTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita, según nota interior de 20/4/2020 y número de registro 25189, modificada por otra posterior incluida en el expediente electrónico de su razón, la incoación de un expediente de suplemento de crédito por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 510.1610.65000.I/2019 para poder llevar a cabo la actuación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	111/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 4

denominada reparación de galería de conducción de agua por importe de **100.379,29 euros**.

La aplicación fue habilitada mediante expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial, número 12/2019, con un importe de 632.954,05 euros, si bien el montante total de la misma asciende a 1.100.000,00 euros, corriendo el importe restante 366.666,66 euros al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesa mediante escrito de fecha 17/4/2020 ha solicitado a la Diputación Provincial asistencia económica y técnica para que esta Corporación solviente el grave problema que este municipio y varias pedanías del municipio de Quesada padecen con el abastecimiento de agua potable y el riego de explotaciones agrícolas por la rotura y destrucción de una parte de la galería conductora del suministro de agua, conforme se describe en la memoria técnica redactada por el por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Diputación, D. Ramón Carpena Morales.

Esta situación ha propiciado que el Alcalde solicite la contratación y ejecución de la obra a la Diputación Provincial por el procedimiento de **emergencia**, aprobando, aun cuando es competencia plenaria al amparo del artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por Decreto de la Alcaldía la delegación de facultades.

La Diputación Provincial ante el grave problema planteado la necesidad de aceptar, no solo de la demanda y sus motivos, sino también por la obligación legal de amparo prevista en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, sobre todo en municipios menores y para grandes problemas.

En definitiva, se pretende modificar el estado de gastos del presupuesto con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1610.65000 I/2019	SUBVENCION AL AYTO DE HUESA. REPARACION DE GALERIA DE CONDUCCION DE AGUA	100.379,29
TOTAL		100.379,29

La financiación va a realizarse con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	112/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 5

primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV Por lo que respecta a la operación de crédito para financiar las aplicaciones anteriormente transcritas debe tenerse en cuenta el contenido del artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina quela disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a aquellos supuestos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, , si bien dicho texto legal en su artículo 53.6 matiza que en los casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

Para verificar si la operación de crédito a concertar requiere de la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía o no, hay que acudir a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 53 al poner de indicar que precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	113/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 6

liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo. A estas previsiones hay que añadir lo preceptuado en la Disposición Final 31^a de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que contempla que no requerirán autorización preceptiva y harán uso de su autonomía las entidades locales para apelar al crédito cuando concurren los siguientes supuestos:

1. Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53.1 del TRLRHL, con ahorro neto positivo, calculado conforme a lo establecido en la Disposición Final 31^a de la LPGE 2013.

2. Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75 % de los recursos corrientes calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31^a de la LPGE 2013.

A resultas de lo expuesto, y tomando en consideración el informe emitido por el Sr. Interventor respecto de la liquidación del presupuesto de 2020, de fecha 7/3/2020, cabe concluir que se cumplen las ratios anteriormente señaladas, es decir, se ha liquidado con ahorro neto positivo y el volumen del capital vivo no supera el límite del 75% de los recursos corrientes, por lo que la operación a concertar, por importe de 29.103.135,55 euros, **no precisa autorización**, de lo que se infiere la disponibilidad de los créditos una vez entre en vigor este expediente, según se detalla en el apartado III.

V La aprobación del expediente supone la modificación del anexo de inversiones aprobado junto con el presupuesto de la Diputación Provincial, por tratarse de documentación que ha unirse al presupuesto en su elaboración y aprobación (artículo 168.1.d) RDL 2/2004), donde aparecen sufragadas con fondos propios las aplicaciones siguientes cuya financiación se pretende modificar, lo que obliga en consecuencia al cambio del citado anexo a aprobar por el Pleno con los mismos trámites que el expediente.

En consonancia con lo manifestado resulta que ha de someterse a dictamen de la Comisión Informativa la propuesta que formule la Diputada de Economía y Hacienda, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno previos los trámites oportunos, conforme se expone:

PRIMERO: Aprobar la modificación del anexo de inversiones, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, del siguiente tenor:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	114/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	RECURSO FINANCIACIÓN INICIAL	RECURSOS FINANCIACIÓN MODIFICADA	IMPORTE
740.3360.65006	Convenio Junta de Andalucía actuaciones plan conjunto arqueológico de Cástulo	FONDOS PROPIOS	PRÉSTAMO	150.000,00
741.4320.76201	Subvención al Ayuntamiento de Úbeda Ciudades patrimonio de la Humanidad	FONDOS PROPIOS	PRÉSTAMO	125.000,00
TOTAL REFINANCIACIÓN MEDIANTE PRÉSTAMO				275.000,00

El procedimiento a seguir se ajustará al establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de modificación de suplemento de crédito n^o 4/2020 en el presupuesto de la Diputación Provincial, que queda así:

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.633.00	REPOSICIÓN DE MAQUINARIA	1.215.829,50
921.2310.633.01	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS RESIDENCIA SANTA TERESA	17.018,09
740.3360.65006	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO	150.000,00
741.4320.76201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	125.000,00
510.1610.65000 I/2019	SUBVENCION AL AYTO DE HUESA. REPARACION DE GALERIA DE CONDUCCION DE AGUA	100.379,29
TOTAL		1.608.226,88

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 115/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 28/04/2020	Hoja 8

FINANCIACIÓN

1.- OPERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.91311	PRÉSTAMO REPOSICIÓN DE MAQUINARIA	1.215.829,50
000.91312	PRÉSTAMO REFINANCIACIÓN INVERSIONES	275.000,00
TOTAL		1.490.829,50

2. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	117.397,38
TOTAL		117.397,38

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.483.226,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.000,00
TOTAL		1.608.226,88

2) FINANCIACIÓN

1.- CON CARGO A OPERACIÓN DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.490.829,50
TOTAL		1.490.829,50

2.- CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	17.018,09
TOTAL		17.018,09

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	28/04/2020	9

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?151EBBA87FC5A2AEF491CAF09340AF88&time=3135&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 117/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 28/04/2020	Hoja 1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N^o5/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 177.6 RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23.04.2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante Suplemento de Crédito por importe de **1.032.297,51 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social se remite la nota interior 24766 de 16/4/2020, complementada por otras posteriores obrantes en el expediente electrónico de su razón, con el fin de que se tramite un expediente de modificación de crédito mediante suplemento ante la insuficiencia de crédito en cuanto a la bolsa de vinculación jurídica de crédito 9.2.22, ya que de un disponible de 1.637.563,39 euros, están reservados a proyectos de gasto 1.636.465,30 euros resultando un saldo real de la bolsa de 1.098,09 euros lo que impide que las necesidades para las que estaban previstas los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en dicho nivel de vinculación jurídica, puedan llevarse a cabo en el presente ejercicio no pudiendo demorarse su ejecución.

El motivo deviene como consecuencia de las obligaciones a las que ha tenido que hacer frente la Diputación Provincial, con carácter extraordinario, a raíz de la pandemia declarada por los efectos del virus COVID 19 destinadas, básicamente, a la adquisición de mascarillas, así como de otros equipos de protección, con cargo a la aplicación presupuestaria **2020.903.2310.22106** productos farmacéuticos y material sanitario, dotada, inicialmente, con 1.800 euros y que cuenta en la actualidad un saldo negativo de **-765.947,22** euros que ha de reponerse para que la bolsa de vinculación jurídica de los créditos vuelva a tener saldo suficiente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	118/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903 2310 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	764.849,13
	TOTAL	764.849,13

Por otra parte, se solicita el incremento de determinadas aplicaciones presupuestarias para poder afrontar los gastos que la pandemia está ocasionando en los centros asistenciales, López Barneo y Santa Teresa, cuya ejecución no puede demorarse hasta el año que viene y para las que no existe crédito suficiente, desglosados por los siguientes conceptos:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO: 187.523,12 euros.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO: 8.536,06 euros.

DE INVERSIÓN EN REPOSICION DE MOBILIARIO EN RESIDENCIA SANTA TERESA Y JOSÉ LÓPEZ BARNEO: 62.299,00 euros.

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: 9.090,20 euros

En resumen las necesidades descritas imputadas a cada una de sus respectivas aplicaciones presupuestarias, ascienden a 267.448,38 euros, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921 2310 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93.761,56
931 2310 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93.761,56
921 2310 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,03
931 2310 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,03
921 2310 63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA SANTA TERESA	7.547,50
931 2310 63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO	7.547,50
900 2310 63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.000,00
921 2310 63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	19.602,00

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	119/147





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

931 2310 63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	19.602,00
940 2310 22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.590,20
903 2310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00
932 2310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
900 2310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
TOTAL		267.448,38

Se va a financiar la propuesta con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en la cuantía de **1.032.297,51 euros**.

Al relato fáctico resultan aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, si bien el procedimiento a seguir difiere del habitual contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que con ocasión del estado de necesidad provocado por la pandemia está indicado seguir el procedimiento contemplado en el artículo 177.6 del citado texto legal que permite que “los acuerdos de las entidades locales que

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 28/04/2020	Hoja 4

tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

En este supuesto concurre el requisito para considerar que se trata de situaciones de emergencia definidas, conforme el artículo 1.2 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, como el estado de necesidad sobrevenido a una comunidad de personas ante un grave e inminente riesgo colectivo excepcional, el cual, por su propio origen y carácter, resulta inevitable o imprevisible, y que deviene en situación de naturaleza catastrófica cuando, una vez actualizado el riesgo y producido el hecho causante, se alteran sustancialmente las condiciones de vida de esa colectividad y se producen graves daños que afectan a una pluralidad de personas y bienes.

En consecuencia, con la aprobación del expediente número 5/2020, previos los trámites oportunos, se van a realizar en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	764.849,13
921 2310 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93.761,56
931 2310 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	93.761,56
921 2310 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,03
931 2310 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,03
921 2310 63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA SANTA TERESA	7.547,50
931 2310 63500	INVERSIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA LÓPEZ BARNEO	7.547,50
900 2310 63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.000,00
921 2310 63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA	19.602,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 28/04/2020	Hoja 5

931 2310 63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN DE EDIFICIO EN LA RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	19.602,00
940 2310 22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.590,20
903 2310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00
932 2310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
900 2310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
TOTAL		1.032.297,51

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.032.297,51
TOTAL		1.032.297,51

2) FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.032.297,51
TOTAL		1.032.297,51

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	122/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 28/04/2020	Hoja 1

22 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS
CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha, 16 de abril de 2020, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de concesión de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de abril 2020:

PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ESPELUY	OPERACIÓN DE TESORERÍA 2020	20.000 €	Préstamos en vigor por importe de 35.813,97 €.
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	200.0000 €	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		220.000€	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 123/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ESPELUY	OPERACIÓN DE TESORERÍA 2020	20.000 €	Préstamos en vigor por importe de 35.813,97 €.
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	200.0000 €	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		220.000€	

El saldo actual del Fondo asciende a 6.302.235,23 euros, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Espeluy y de Villanueva del Arzobispo la cantidad disponible para futuras concesiones es de **6.082.235,23 euros.”**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	28/4/2020	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NÚMEROS 51 Y 69 SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN” CO-2018/2589.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020 que es del siguiente contenido:

‘Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 11 de 22 de marzo de 2019, mediante el que se procede a la aprobación de Pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato privado y el expediente de contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NÚMEROS 51 Y 69 SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN,

- Lote 1: Plaza de aparcamiento número 51
- Lote 2: Plaza de aparcamiento número 69

ascendente cada uno de ellos a la cantidad de 12.491,10 euros exentos de IVA, con sujeción al “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NÚMERO 51 Y 69 SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

Vista la consulta realizada por el Jefe de Sección de Patrimonio recabada con INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA con CIF Q-2801824-J, así como que éste cumple con los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación, ha depositado en concepto de garantía definitiva, 5% del presupuesto del contrato (24.982,2 euros) y ha aportado la documentación legalmente exigida.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	125/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	28/4/2020	2

A vista de lo anterior propongo elevar acuerdo a la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación del Pleno, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato privado de “ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NÚMEROS 51 Y 69 SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, en la cantidad de 12.491,10 euros por plaza, lo que hace un total de 24.982,2 euros (exento de IVA) a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA con CIF Q-2801824-J, de conformidad con el pliego de cláusulas que rige la presente contratación y el informe propuesta de adjudicación emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio).

SEGUNDO: El presente contrato de compraventa se formalizará mediante escritura pública dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo de adjudicación corriendo el contratista con todos los gastos derivados de dicha elevación.

TERCERO: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes se estará en todo caso a lo dispuesto en el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NÚMERO 51 Y 69 SITUADAS EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2019.

CUARTO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO: El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	28/4/2020	3

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente. ’

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (16) y al Grupo de Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los miembros del Grupo Popular (10).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 127/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	28/4/2020	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 10 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN” CO-2019/2356.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020 que es del siguiente contenido:

‘Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 21 de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el que se procede a la aprobación de Pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato privado y el expediente de contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 10 SITUADO EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, ascendente a la cantidad de 12.848,60 euros exentos de IVA, con sujeción al “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 10 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

Vista la consulta realizada por el Jefe de Sección de Patrimonio recabada con MARIA DOLORES BARBERÁN VILLAR con NIF ***1131**, así como que éste cumple con los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación, ha depositado en concepto de garantía definitiva, 5% del presupuesto del contrato (642,43 euros) y ha aportado la documentación legalmente exigida.

A vista de lo anterior propongo elevar acuerdo a la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación del Pleno, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato privado de “ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 10 SITUADO EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA	128/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	28/4/2020	2

CIUDAD DE JAÉN, CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", por una cantidad ascendente a 12.848,60 euros (exento de IVA) MARIA DOLORES BARBERÁN VILLAR con NIF ***1131**, de conformidad con el pliego de cláusulas que rige la presente contratación y el informe propuesta de adjudicación emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio).

SEGUNDO: El presente contrato de compraventa se formalizará mediante *escritura pública dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo de adjudicación* corriendo el contratista con todos los gastos derivados de dicha elevación.

TERCERO: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes se estará en todo caso a lo dispuesto en el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 10 SITUADA EN LA BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS DE ESTA CIUDAD DE JAÉN CALLE PINTOR ZABALETA S/N PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA", aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2019.

CUARTO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO: El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 129/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	28/4/2020	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.'

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (16) y al Grupo de Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los miembros del Grupo Popular (10).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 130/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	28/04/2020	1

25	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN LOTES II Y III”, A FAVOR DE CLECE, S.A., CO-2019/363.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe elaborado por el Área de Economía y Hacienda de fecha 27 de marzo de 2020, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Visto el contrato CO-16/89 con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN LOTES I, II y III” ascendente a 67.036.162,19 € IVA incluido , adjudicándose el Lote 1 a favor de la empresa CLECE S.A. C.I.F.-A-80364243 por importe de 20.669.248,68 (IVA incluido) y el Lote III a favor de la misma empresa por importe de 23.193.570,59 € (IVA incluido) mediante Acuerdo de Junta de Gobierno en la sesión celebrada con fecha 22/12/2016, teniendo lugar el inicio del contrato con fecha 01/03/17, con un plazo de ejecución de dos años.

Asimismo el lote II se adjudicó a favor de MACROSAD S.C.A. C.I.F. 23322472 por importe de 23.173.342,92 €(IVA incluido, se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

EXpte.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN
CO-19/363	PRIMERA PRORROGA AYUDA DOMICILIO	.- MACROSA D S.C.A. CLECE S.A.	.-23.173.342,92 € (Lote II) .- 10.334.624,34€ (Lote I).- 11.596.785,30 € (Lote III)	.-Dos años 01/03/19 a - 28/02/21). .- Un año (01/03/19 a 28/02/20).
CO-20/96	SEGUNDA PRORROGA	.-CLECE S.A.	.- 10.334.624,34€ (Lote I)	.-Un año (01/03/20 a

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

	AYUDA DOMICILO.		.11.596.785,30€ (Lote III)	28/03/21)
--	--------------------	--	----------------------------------	-----------

Que con fecha 20/03/20 tiene entrada en el Servicio de Contratación una propuesta de modificación del contrato en sus lotes I y III, formulada por el Area de Igualdad y Bienestar Social, fundamentada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Administración y Control Presupuestario de fecha 17/02/20 que asciende al importe de 200.000 €, que parcialmente se transcribe y que se encuentra asociado al expediente electrónico CO-19/363:

“Visto que el número de personas usuarias se ha incrementado sobre las previsiones iniciales de modo que la facturación por horas de servicios realizadas, que presenta la empresa en los últimos meses es la siguiente, incluida la prorrata mensual y la previsión de facturación de dos meses a enero y febrero de 2020.

Por todo lo anterior se hace necesaria la modificación del contrato que respetando el límite citado del 20% y sin exceder del crédito disponible actual, permite hacer frente al desfase indicado, de modo que dicha modificación pueda dar cobertura al período de enero a febrero de 2020.

El importe de la citada modificación al objeto de evitar que la misma resulte insuficiente, por un nuevo exceso de horas prestadas sobre el importe de la modificación, habrá de hacerse por 200.000 €.”

Que, asimismo existe documento contable RC por dicho importe, no obstante al día de la fecha no se encuentra contabilizado.

Que existe aceptación de la empresa a la modificación propuesta.

Que de conformidad con lo previsto en la Cláusula nº 28 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas está prevista la modificación del contrato para los siguientes casos:

“28.- Supuestos especiales de modificación del contrato:

El órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, y siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debiendo formalizarse las mismas según lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En estos casos, no tendrá derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 308 c) del TRLCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 132/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 25	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

No obstante lo anterior se entenderá como causa suficiente para la proceder a la modificación del contrato un incremento del presupuesto de gasto hasta un 30% del contrato, motivado por un posible incremento en las horas sobre las inicialmente previstas, como consecuencia del incremento en el número de personas usuarias a atender.

El procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato será el previsto en el art. 108 en relación con los arts. 105 a 107, 210, 211 y 219 del TRLCSP."

Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera punto 1) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la legislación aplicable al contrato de referencia será la ley 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la antedicha Disposición Transitoria primera punto 2) de la ley 9/2017 los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Que de conformidad con el artículo 105 del Rdl 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP):

"1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III.

2. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 25	Fecha 28/04/2020	Hoja 4

establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b)”

Que de conformidad con el artículo 106 del TRLCSP:

“Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas”.

Que de conformidad con lo previsto con el Art. 211 del TRLCSP:

“1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

2. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213.

3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 % del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros”.

Que de conformidad con el art. 219 de la ley 3/2011 TRLCSP:

“Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 134/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	28/04/2020	5

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156"

De otro lado, y siguiendo las indicaciones legales antedichas la modificación propuesta estaba prevista en el Pliego, no supone adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas o en ampliar el objeto del contrato, sino en el aumento del importe por el incremento del número de personas usuarias sobre las previsiones iniciales, según informa el Jefe del Servicio de Administración y Control Presupuestaria.

Que la modificación propuesta no supera el 10 % del importe del contrato, ni supone alteración de los precios unitarios, por lo que no sería necesario recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Que la modificación planteada se realiza para el período de la primera prórroga del contrato, ejercicio 2020 Lotes I y III, que si bien por razones informáticas se asignan diferentes números de expedientes según se trate del contrato inicial, CO-16/89, o las sucesivas prórrogas, primera prórroga CO-19/363 y segunda prórroga, CO-20/96, se trata del mismo contrato, "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN LOTES I, II y III" con los mismos Pliegos de Cláusulas Administrativas.

A la vista de todo lo expuesto las funcionarias que suscriben emiten el siguiente informe:

Que procede aprobar la modificación relativa al contrato con denominación " SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN LOTES I y III PRIMERA PRORROGA, " ascendente a 200.000€ a favor de la empresa CLECE S.A. C.I.F.-A-80364243, previa contabilización del RC elaborado, así como aprobar y comprometer el gasto a favor de la mercantil en dicha cantidad de 200.000 € a la que asciende la ampliación solicitada, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria de Diputación 2020.940.2310.22795, con arreglo a los mismos precios unitarios aprobados inicialmente y encontrándose prevista dicha modificación en el Pliego que rige la contratación, sin que afecte a condiciones esenciales del contrato, todo ello a la vista de las necesidades planteadas por el Director del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	135/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 25	Fecha 28/04/2020	Hoja 6

Quedando pendiente informe de la Secretaria General y la correspondiente fiscalización previa por la Intervención.

Dicha modificación será objeto de formalización en documento administrativo, previa ampliación por parte de la adjudicataria de la garantía definitiva por importe de 9.615,37€, Art.99 de la ley 3/2011 TRLCSP.

Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho."

Vistos los informes favorables de la Secretaria y la Intervención.

PROPONGO:

Que procede aprobar la modificación relativa al contrato con denominación " SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN LOTES I y III PRIMERA PRORROGA, " ascendente a 200.000€ a favor de la empresa CLECE S.A. C.I.F.-A-80364243, previa contabilización del RC elaborado, así como aprobar y comprometer el gasto a favor de la mercantil en dicha cantidad de 200.000 € a la que asciende la ampliación solicitada, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria de Diputación 2020.940.2310.22795, con arreglo a los mismos precios unitarios aprobados inicialmente y encontrándose prevista dicha modificación en el Pliego que rige la contratación, sin que afecte a condiciones esenciales del contrato, todo ello a la vista de las necesidades planteadas por el Director del contrato."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	28/4/2020	1

26	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS POSTALES CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL”. CO-2018/1112.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020 que es del siguiente contenido:

‘Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, relativa a la tramitación del expediente detallado, mediante procedimiento negociado sin publicidad, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución de la Diputada delegada del área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13 de marzo de 2020, en el que se ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: documentos contables RC debidamente contabilizados de los años 2020 y ejercicios futuros, 2021 y 2022.
- Motivación de la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP según informe del Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento negociado sin publicidad al concurrir uno de los supuestos del que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial
 - Solvencia económica y financiera y técnica a exigir a los participantes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoBOrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	28/4/2020	2

- Condiciones especiales de ejecución del contrato
- Valor estimado del contrato
- Decisión de no dividir en lotes
- Informe de insuficiencia de medios
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor

Visto el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión y Contratación en el que se pone de manifiesto que el procedimiento para la adjudicación del servicio, por el procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en los art. 166 a 171 de la LCSP y concordantes del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público (RPCSP).

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Visto el informe fiscalización previa emitido por el Interventor de la Corporación.

A la vista de lo anterior, **PROPONGO** elevar acuerdo a la Junta de Gobierno, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 18. 3.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación que a continuación se detalla, así como adoptar compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2021 y 2022, en las aplicaciones presupuestarias que le correspondan en los presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos para dichos ejercicios.

EXPEDIENTE: CO-2018/1112

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	28/4/2020	3

DENOMINACIÓN: SERVICIOS POSTALES CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, E INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base imponible: 3.083.251'35 €

Importe del IVA 21%: 647.482'87 €

Total: 3.730.734'62 €

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 7.399.803,41 €, IVA excluido, incluida posibilidad de prórroga de dos años y modificación de un 20 % del contrato.

FINANCIACIÓN: Presupuesto de 2020, 2021 y 2022 de Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
(DIP)2020.430.9200.22201	50.000,00 €
(DIP)2021.430.9200.22201	100.000,00 €
(DIP)2022.430.9200.22201	50.000,00 €
(GTR)2020.380.9320.22201	529.310'19 €
(GTR)2021.380.9320.22201	1.764.367'31 €
(GTR)2022.380.9320.22201	1.235.057'12 €
(IEG)2020.160.3300.22201	500,00 €
(IEG)2021.160.3300.22201	1.000,00 €
(IEG)2022.160.3300.22201	500,00 €
TOTAL	3.730.734,62 €

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO : Determinar como sistema de contratación para el servicio, el procedimiento negociado sin publicidad con sujeción al "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	28/4/2020	4

ORGANISMOS AUTÓNOMOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, y al Pliego de Prescripciones Técnicas presentes en el expediente electrónico con fechas 24/3/2020 y de 03/03/2020, respectivamente; disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación y procediéndose a la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en los arts. 166 a 171 de la LCSP.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3.a) y 117.1 LCSP).-”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente. ’

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 140/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	28/04/2020	1

27	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23.04.2020 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Se da cuenta a la Comisión del Acuerdo número 3 del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de fecha 23 de abril de 2020 que a continuación se transcribe:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de abril de 2020, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA”

“Vista la propuesta de fecha 17/04/2020 emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

“EXPEDIENTE NÚM. 1/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

La crisis sanitaria provocada por el COVID 19 que ha desembocado en la declaración del estado de alarma, está motivando que el conjunto de las administraciones públicas actúen contra la misma, si bien son los Ayuntamientos quienes, por su mayor proximidad a los ciudadanos, están atendiendo, de forma prioritaria, los problemas que van surgiendo, ya sea mediante la adquisición de material sanitario, ya para atender las demandas de aquellos vecinos que se han visto afectados por estas contingencias y que carecen de recursos económicos para satisfacer sus necesidades más básicas.

Ante esta contingencia la Diputación Provincial con el objetivo de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, como señala el artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ha decidido la aprobación de un Plan Especial “Escalada Jaén”, a través del cual va a asistir económicamente a los municipios de la provincia conforme previenen los

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 141/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 27	Fecha 28/04/2020	Hoja 2

artículos 36.2 b) y 11 y 13 de la Ley 7/1985 y de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, respectivamente.

El Plan Especial va a estar dotado con 15.000.000 de euros para lo cual la Diputación Provincial está tramitando un expediente de modificación de crédito extraordinario por importe de 11.000.000 euros, precisando nutrir el resto de su dotación, 4.000.000 euros, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto de 2019 del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Por los motivos expuestos, y no existiendo aplicación presupuestaria en el ejercicio 2020 para asignar el crédito, se propone la aprobación del expediente 1/2020 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, por importe de 4.000.000,00 millones, que a continuación se relaciona:

• **A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS**

Aplicación	Denominación	Importe €
380.9421.40200	Transferencia a la Diputación Provincial Plan especial de Apoyo a Municipios Escalada Jaén 4.000.000,00€	
	Total	4.000.000,00€

FINANCIACION

• **B) FINANCIACIÓN**

REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	4.000.000,00 €
Total financiación		4.000.000,00 €

• **C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	142/147





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 27	Fecha 28/04/2020	Hoja 3

Remanente inicial 5.021.969,76
 Remanente utilizado en expediente 1/2020 incorporación
 443.582,86
 Remanente utilizado en este expediente
 4.000.000,00
 Remanente disponible después del expediente
 578.386,90

El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.

A tenor de lo expuesto, por tratarse de una medida que ha de llevarse a cabo con la mayor celeridad posible para atender las consecuencias derivadas del estado de necesidad en que nos ha sumido esta crisis sanitaria, procede emplear la vía prevista en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima adopte el correspondiente acuerdo."

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén propuesta de aprobación del expediente núm. 1/2020 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (17), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta de todos los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la del Grupo Popular (2) y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, tramitada al amparo del artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 143/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	28/04/2020	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 144/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo	Fecha 28/4/2020	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan ruegos y preguntas por los siguientes Diputados y Diputadas cuyo contenido consta en el video que acompaña a la presente acta disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?151EBBA87FC5A2AEF491CAF09340AF88&time=4532&open=y>

Del Grupo Popular:

- Sr. Contreras López
- Sr. Carmona Limón
- Sra. Isac García
- Sr. López Gay
- Sra. Dávila Jiménez
- Sr. Morillo García
- Sra. Encarnación B. Castro Cano
- Sr. Caminero Bernal
- Sr. Grimaldos García
- Sr. Vera Cazalla

Del Grupo Ciudadanos:

- Sr. Ruiz Padilla

Del Grupo Socialista:

- Sra. Lara Cortes
- Sra. Reche Luz
- Sr. Martín Cano
- Sr. Ruiz Villar

Cierra el turno de ruegos y preguntas el **Sr. Presidente**, con la intervención que consta en el anterior enlace.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO	PÁGINA 145/147
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo	Fecha 28/4/2020	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

- P. 6 y 7
- P.11 y 12
- P. 13 a 16

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	146/147





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: extraordinaria. **Número:** 3 **FECHA:** 28 de abril de 2020

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?151EBBA87FC5A2AEF491CAF09340AF88>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA NÚM 3 DE
28/04/2020

CÓDIGO: VI00028I

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 151EBBA87FC5A2AEF491CAF09340AF88

URL VERIFICACIÓN:

<https://csv.dipujaen.es/?151EBBA87FC5A2AEF491CAF09340AF88>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: bd6d0ce9b288aad80785459853c6172df74882fc

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/06/2020 11:43:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	15/06/2020 12:35:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PIDjRoB/OrtuHXbMO2zOsQ==	AC0000AO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	147/147

